



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/116
16 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 24 de la lista preliminar*

DERECHO DEL MAR

Nota verbal, de fecha 5 de marzo de 1996, dirigida al
Secretario General por la Misión de los Estados Unidos
de América ante las Naciones Unidas

La Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas tiene el honor de señalar a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas la Conferencia Intergubernamental para la adopción de un Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, celebrada en Washington, D.C., del 23 de octubre al 3 de noviembre de 1995, la Declaración de Washington sobre la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y el Programa de Acción Mundial de la Conferencia. Fue un placer para los Estados Unidos actuar como país anfitrión de esta importante Conferencia Intergubernamental, a la que asistieron representantes de 109 países. Los Estados Unidos consideran que el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra es una importante contribución a los esfuerzos internacionales para llevar a efecto las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), sobre todo en lo tocante a las cuestiones relacionadas con los océanos. Habida cuenta del amplio consenso a que se llegó en la Conferencia Intergubernamental, la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas pide respetuosamente al Secretario General que se sirva hacer distribuir el texto de la presente carta junto con el informe de la Conferencia (anexo I) y el Programa de Acción Mundial (anexo II), en los idiomas en que se disponga de ellos, como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 24 de la lista preliminar.

* A/51/50.



ANEXO I*

INFORME DE LA CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL PARA LA ADOPCIÓN
DE UN PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
MARINO FRENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN TIERRA

INTRODUCCIÓN

1. La Conferencia Intergubernamental para la adopción de un Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra fue convocada por la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) de conformidad con la decisión 17/20 del Consejo de Administración, de 21 de mayo de 1993, por la que el Consejo autorizó a la Directora Ejecutiva a organizar un proceso preparatorio estructurado y progresivo que condujese a la celebración, a fines de 1995, de una conferencia intergubernamental de dos semanas de duración con el fin de aprobar un programa de acción para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra. La Conferencia, última reunión de ese proceso, se celebró en Washington, D.C. del 23 de octubre al 3 de noviembre de 1995.

I. APERTURA DE LA CONFERENCIA

2. La Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Sra. Elizabeth Dowdeswell, declaró abierta la Conferencia a las 10.35 horas del lunes 23 de octubre de 1995.

3. Asistieron a la Conferencia representantes de los 109 países siguientes: Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, Chile, China, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Honduras, India, Indonesia, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mozambique, Nauru, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega,

* Publicado anteriormente con la signatura UNEP (OCA) /LBA/IG.2/6.

Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Zaire, Zambia y Zimbabwe.

4. Asistieron también a la Conferencia representantes de los dos órganos de las Naciones Unidas y dependencias de la Secretaría siguientes: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

5. Además, participaron representantes de los nueve organismos especializados de las Naciones Unidas siguientes: Banco Mundial, Organización Meteorológica Mundial (OMM), Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO/COI), Organización Marítima Internacional (OMI) y Organización Mundial de la Salud (OMS).

6. También estuvieron representadas las siete organizaciones intergubernamentales siguientes: Asia-Pacific Network for Global Change Research, Comisión Europea (CE), Comisión para la Protección del Medio Marino del Báltico (Comisión de Helsinki), Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME) y Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el medio ambiente (SPREP).

7. Estuvieron presentes también observadores de las 29 organizaciones no gubernamentales siguientes: American Crop Protection Association (ACPA), Amigos de la Tierra, Asociación de Fabricantes de Productos Químicos (AFPQ), Center for International Environmental Law (CIEL), Comité Consultivo sobre la Protección del Mar (ACOPS), Consejo Europeo de Federaciones de Fabricantes de Productos Químicos (CEFIC), Chlorine Chemistry Council (CCC), Chlorine Institute (CI), Department of Planet Earth (DPE), Earth Action (EA), Environmental and Energy Study Institute (EESI), Environmental Defense Fund (EDF), European Crop Protection Association, Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Foundation for International Environmental Law and Development (FIELD), Foundation Hernandiana (FH), Greenpeace International, Instituto de los Recursos Mundiales (WRI), International Association of Ports and Harbors (IAPH), International Coastal and Ocean Organization (ICOA), International Council of Chemical Associations (ICCA), International Council of Environmental Law (ICEL), International Fertilizer Industry Association (IFA), National Academy of Science (NAS), Rio Systems (RS), Société pour Vaincre la Pollution, The Cousteau Society (TCS), Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y Woods Hole Oceanographic Institution (WHOI).

8. La lista completa de participantes figura como anexo III del presente informe.

9. Pronunciaron discursos de inauguración la Directora Ejecutiva del PNUMA y la Sra. Eileen Claussen en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América.

10. En su discurso, la Directora Ejecutiva dio la bienvenida a los participantes, agradeció al Gobierno de los Estados Unidos de América su hospitalidad y dijo que los océanos, que ocupaban el 71% de la superficie de la Tierra, ofrecían un hábitat a plantas y animales, constituían una importante fuente de alimentos para el hombre y, por sus interacciones con la atmósfera, la litosfera y la biosfera, eran indispensables para mantener las condiciones que hacen posible la vida. Sin embargo, las actividades humanas habían puesto en peligro el necesario equilibrio, y casi el 80% de la contaminación procedía de actividades realizadas en tierra o estaba relacionada con ellas. La protección del medio marino era una cuestión muy compleja que englobaba muchas y diversas actividades humanas y requería, por tanto, una combinación de medidas de diversa índole. Era necesario tener presentes la indivisibilidad del medio marino, el hecho de que prácticamente todas las sustancias liberadas en la biosfera eran transportadas hacia el mar, la estrecha relación entre el medio marino y las cuencas de drenaje del agua dulce y el hecho de que las zonas costeras del mundo se estaban sobrecargando cada vez más con asentamientos humanos. El proyecto del Programa de Acción Mundial que la Conferencia tenía ante sí (UNEP(OCA)/LBA/IG.2/3) contenía un planteamiento global, secuencial y coordinado de la situación basado en los principios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, es decir: el desarrollo sostenible, el principio de precaución, las consideraciones holísticas y la cooperación internacional. Por todo ello, recomendó a los participantes que lo examinaran con especial atención.

11. La Sra. Eileen Claussen, Asistente Especial del Presidente de los Estados Unidos y Directora Principal para Asuntos Ambientales Mundiales del Consejo de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, dio la bienvenida a los participantes a los Estados Unidos de América y dijo que las fuentes basadas en tierra era, sin duda, la causa principal de la contaminación de los océanos y la pérdida de hábitats marinos que amenazaban la salud y el bienestar económico de la mayoría de la población del mundo que vive en las zonas costeras. De las estadísticas se desprendía claramente que el medio marino revestía una importancia crucial para la supervivencia humana y que su estado no era en modo alguno saludable. Su protección era, pues, un reto importante. En los meses anteriores se habían hecho progresos significativos en cuanto al tratamiento de los problemas de las pesquerías, y la Conferencia presentaba la oportunidad de lograr un progreso similar en la lucha contra la contaminación procedente de actividades realizadas en tierra. Ello requería no sólo completar la redacción del Programa Mundial de Acción, sino también demostrar voluntad política complementándolo con una Declaración de alto nivel en la que se expusieran de forma sucinta las medidas para llevar a cabo el Programa y se reafirmase el compromiso de hacerlo.

12. El representante de Islandia, hablando en su calidad de Presidente de la última reunión preparatoria de la Conferencia, dijo que el no actuar en el futuro próximo para poner fin a la degradación de los océanos sería un golpe para la población del mundo y una traición a las generaciones futuras. Hizo hincapié en la importancia que revestía la aplicación efectiva del Programa de Acción Mundial, y recordó a los participantes que las Directrices de Montreal para la protección del medio marino contra la contaminación procedente de fuentes terrestres, cuidadosamente preparadas pero cuya aplicación no era obligatoria, no habían tenido los efectos previstos. Destacó en particular la enorme amenaza que planteaban al medio ambiente los contaminantes orgánicos persistentes (COP), en relación con los cuales era necesario adoptar medidas internacionales inmediatas. Después de glosar el trabajo realizado en la redacción del proyecto de Programa de Acción Mundial en la reunión preparatoria de Reykjavik, dijo que la labor de la Conferencia sería una aportación importante al siguiente período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su examen del capítulo 17, relativo a los océanos, del Programa 21.

II. ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA

A. Reglamento

13. La Conferencia decidió aplicar durante su desarrollo el reglamento del Consejo de Administración del PNUMA mutatis mutandis.

B. Elección de la Mesa

14. La Conferencia eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta: Sra. Eileen Claussen (Estados Unidos de América)

Vicepresidentes: Sra. Paula Caballero (Colombia)
Sr. Sakkie van der Westhuizen (Sudáfrica)
Sr. Dariusz Stanislawski (Polonia)

Relator: Sr. Laavasa Malua (Samoa Occidental)

Presidentes de los Grupos de Trabajo

Grupo de Trabajo A: Sr. Magnus Johannesson (Islandia)

Grupo de Trabajo B: Sr. Salif Diop (Senegal)
asistido por: Sr. Mahmoud Abdulraheem (Kuwait)

C. Organización de los trabajos

15. La Conferencia decidió que desarrollaría su labor en sesiones plenarias asistida por dos grupos de trabajo sustantivos. Decidió también que el Grupo de Trabajo A examinaría el capítulo IV del proyecto de Programa de Acción Mundial y el Grupo de Trabajo B examinaría los capítulos II y III y, si fuese necesario, los capítulos I y V.

16. La Conferencia adoptó también su programa de trabajo sobre la base de una propuesta presentada por la secretaría (UNEP(OCA)/LBA/IG.2/INF.3).

III. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

17. A propuesta de la Presidenta, la Conferencia, sobre la base del programa provisional (UNEP(OCA)/LBA/IG.2/1), preparado por la Secretaría partiendo del proyecto de programa provisional aprobado por la Reunión de Expertos designados por los gobiernos encargada de examinar y revisar un Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, celebrada en Reykjavik del 6 al 10 de marzo de 1995, aprobó el siguiente programa:

1. Apertura de la reunión.
2. Organización de la reunión:
 - a) Reglamento;
 - b) Elección de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos.
3. Aprobación del programa.
4. Examen del proyecto de Programa Mundial de Acción para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra.
5. Futuras actividades.
6. Arreglos institucionales.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación de las actas de la Conferencia:
 - a) Informe de la Conferencia;
 - b) Programa de Acción Mundial.
9. Clausura de la reunión.

IV. EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO FRENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN TIERRA

18. Para su examen del tema 4 del programa, la Conferencia tuvo ante sí el proyecto de Programa de Acción Mundial (UNEP(OCA)/LBA/IG.2/3 y Add.1 a 7 que contenían las observaciones sobre el proyecto de Programa de Acción Mundial recibidas por la Secretaría antes de la Conferencia). La Conferencia tuvo ante sí también un documento de trabajo sobre "Aspectos financieros y de creación de capacidad del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra"

(UNEP(OCA)/LBA/IG.2/4) y otros documentos de carácter informativo. La lista de documentos que la Conferencia tuvo ante sí figura en el anexo I.

Labor de los grupos de trabajo

19. A tenor de lo convenido por la Conferencia en su primera reunión plenaria, el proyecto de Programa de Acción Mundial fue examinado por los grupos de trabajo establecidos al efecto, tal como se indica en el párrafo 15 supra.

20. Bajo la presidencia del Sr. Magnus Johannesson (Islandia), el Grupo de Trabajo A celebró 10 sesiones, del 23 al 30 de octubre de 1995, para examinar el capítulo IV del proyecto de Programa de Acción. En la primera sesión del Grupo de Trabajo, el Sr. Alan Simcock (Reino Unido) fue elegido Relator por aclamación.

21. Bajo la presidencia del Sr. Salif Diop (Senegal), el Grupo de Trabajo B celebró 13 sesiones, del 23 de octubre al 1º de noviembre, para examinar los capítulos I, II, III y V del proyecto de Programa de Acción. En su primera sesión el Grupo de Trabajo eligió Vicepresidente al Sr. M. Abdulraheem (Kuwait) y Relator al Sr. J. Karau (Canadá) por aclamación.

22. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 26 de octubre, la Conferencia oyó un informe sobre la marcha de los trabajos presentado por los presidentes de los grupos de trabajo.

23. El Grupo de Trabajo A presentó su informe final a la plenaria el 2 de noviembre de 1995, junto con un texto revisado del capítulo IV del proyecto de Programa de Acción (UNEP(OCA)/LBA/IG.2/L.2 y anexo).

24. El Grupo de Trabajo B presentó su informe final a la plenaria el 2 de noviembre de 1995, junto con un texto revisado de los capítulos I, II, III y V del proyecto de Programa de Acción (UNEP(OCA)/LBA/IG.2/L.3 y Adds.1 a 3). Al examinar la sección D del capítulo II del texto revisado, el representante de Chile indicó que la expresión "mejores técnicas disponibles" debía sustituirse por "mejor tecnología disponible". Sin embargo, la Conferencia convino en que a lo largo del texto del Programa Mundial de Acción, se entendería que la expresión "mejores técnicas disponibles" incluía factores socioeconómicos.

Segmento de alto nivel

25. Como lo había decidido la Conferencia en su primera sesión plenaria, el segmento de alto nivel de la Conferencia se celebró los días 31 de octubre y 1º de noviembre de 1995. En la primera sesión del segmento de alto nivel de la Conferencia hicieron declaraciones el Sr. Strobe Talbott, Secretario de Estado Adjunto de los Estados Unidos; el Sr. Wang Yuqing, Administrador Adjunto del Organismo Nacional de Protección Ambiental de China; el Sr. Ulrich Klinkert, Secretario de Estado Parlamentario, Ministro de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania; el Sr. Gudmundur Bjarnason, Ministro de Medio Ambiente de Islandia; la Sra. Phyllis Mitchell, Secretaria Parlamentaria, Ministra de Medio Ambiente y Vivienda de Jamaica; el Sr. Bernard Blaszczyk, Viceministro de Protección Ambiental, Recursos Naturales y Bosques de Polonia; el Sr. Joaquín Pérez

Villanueva, Ministro Consejero, Presidencia de la Unión Europea, de España, en nombre de la Unión Europea; el Sr. Lee Ki Choo, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, y el Sr. Antonio Dayrell de Lima, Ministro, Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil. La Sra. Christina Amoako-Nuama, Ministra de Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología de Ghana, presentó una declaración escrita a la Secretaría.

26. Después de las declaraciones, la Conferencia escuchó una exposición del Conde Lindsay (Reino Unido), Subsecretario de Estado Parlamentario, Oficina de Escocia, sobre el seguimiento institucional y los preparativos para el examen de los problemas relativos a los océanos por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

27. Las ulteriores sesiones del segmento de alto nivel se dedicaron a los siguientes temas: movilización de recursos/finanzas, con exposiciones del Sr. Anders Wijkman (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), el Sr. Stephen Lintner (Banco Mundial), el Sr. Jan Johnson (Fondo para el Medio Ambiente Mundial), el Sr. López Ocaña (Banco Interamericano de Desarrollo) y el Sr. Curley (FINEX); contaminantes orgánicos persistentes, con exposiciones del Sr. Hugget, Administrador Auxiliar de Investigación y Desarrollo del Organismo para la Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos de América; el Sr. Paje, Secretario Auxiliar, Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Filipinas, y el Sr. Ritter de la Universidad de Guelph, Ontario (Canadá), y la Red Canadiense de Centros de Toxicología; y aguas residuales y aguas negras, con exposiciones del Dr. Herbert L. Windom, Director Interino del Institute of Oceanography Skidaway, y el Sr. Henry Salas, Asesor en lucha contra la contaminación del agua del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias Ambientales. En cada una de las sesiones, las exposiciones fueron seguidas de un debate general sobre los temas tratados.

28. En la tercera sesión del segmento de alto nivel, la Conferencia tuvo el privilegio de escuchar un discurso del Sr. Al Gore, Vicepresidente de los Estados Unidos, quien destacó la importancia de los océanos y el medio marino, indispensables para la vida en la tierra, y la grave degradación que sufrían, diciendo que el "mar oscuro como el vino" de Homero estaba adquiriendo colores más tenebrosos. La protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra era un importante elemento de las medidas correctoras necesarias, por lo que la labor de la Conferencia era a la vez importante y oportuna. Ofreció ejemplos de medidas que se habían llevado a cabo con éxito, en los Estados Unidos de América y otros lugares, basadas en la unión entre los sectores, la participación local, un enfoque global y una financiación innovadora, mencionando que, en muchos casos, habían producido efectos económicos muy beneficiosos. Concluyó deseando a los participantes éxito en sus deliberaciones, que confiaba concluyesen en un Programa de Acción Mundial eficaz, viable y sostenible.

29. En la sesión de clausura del segmento de alto nivel se aprobó la Declaración de Washington sobre protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, basada en una propuesta presentada por el Reino Unido en nombre de varias delegaciones. El texto definitivo de la Declaración figura en el anexo II del presente informe.

V. ACTIVIDADES FUTURAS

30. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 30 de octubre, la Conferencia escuchó una declaración del Sr. Jorge Illueca, Director Ejecutivo Adjunto, Jefe de la División de Ordenación del Medio Ambiente, sobre los planes del PNUMA para la ejecución del Programa de Acción para el período 1996-1997.

31. El Director Ejecutivo Adjunto dijo que, durante los primeros dos meses de 1996, la secretaría examinaría la situación de las actividades relacionadas con la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra en las 13 regiones del Programa de Mares Regionales del PNUMA. En base a ese examen se organizaría una serie de cursos prácticos regionales para determinar las actividades y los proyectos que cada nación y región tendría que realizar para desarrollar programas estratégicos regionales e iniciar su ejecución. En los cursos prácticos se acordarían los calendarios y programas de trabajo, teniendo en cuenta los pasos siguientes determinados en el Programa de Acción Mundial para el desarrollo sistemático de programas de acción relativos a las actividades realizadas en tierra:

a) Determinación y clasificación de problemas relacionados con la salud pública y la salud de los ecosistemas y de problemas socioeconómicos y culturales;

b) Identificación de contaminantes de interés;

c) Identificación de formas de alteración física;

d) Determinación de áreas (unidades) de interés especial;

e) Determinación de objetivos de gestión de la salud pública y la salud de los ecosistemas;

f) Determinación de las contribuciones relativas de las fuentes terrestres;

g) Determinación, evaluación y selección de estrategias para la gestión de las fuentes terrestres; y

h) Criterios para evaluar la estrategia de gestión.

32. El Director Ejecutivo Adjunto dijo además que el plan de ejecución que el PNUMA debería preparar en relación con el Programa de Acción aprobado comprendería la estructura de la secretaría, las modalidades de funcionamiento y tres funciones básicas: coordinación, servicio de facilitación y movilización de recursos. Al final de 1995 se prepararía un primer proyecto para su presentación a la reunión de consulta interinstitucional de enero de 1996. El documento definitivo se terminaría en enero de 1996, teniendo en cuenta el resultado de esa consulta, y se transmitiría a la reunión entre períodos de sesiones de febrero de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

VI. ARREGLOS INSTITUCIONALES

33. El tema 6 del programa no se examinó separadamente en sesión plenaria, pues la Conferencia consideró que el tema había sido tratado adecuadamente durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo A sobre el capítulo IV, que se habían centrado en lo siguiente:

a) La necesidad de contar con una serie de medidas vinculadas entre sí para desarrollar el marco institucional internacional para la ejecución del Programa de Acción Mundial, que debía basarse en la adopción de medidas concertadas por los Estados, en el seno de las organizaciones e instituciones pertinentes, a fin de prestar atención y otorgar prioridad a los efectos sobre el medio marino de las actividades realizadas en tierra, y en la adopción de medidas concertadas por los Estados para asegurar la coordinación y colaboración efectivas entre dichas organizaciones e instituciones;

b) Las funciones del PNUMA, en su carácter de coordinador y catalizador de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente, en la aplicación del Programa de Acción;

c) La necesidad de que el PNUMA cumpla sus funciones, incluida la de secretaría, de forma eficiente y eficaz en función del costo, apoyándose en gran parte en los recursos existentes y la experiencia y la infraestructura disponibles en todos los componentes de programa del PNUMA, y la necesidad de que el PNUMA adopte un criterio flexible y sensible a las necesidades cambiantes del Programa y a la disponibilidad de recursos, por ejemplo, los provenientes de fondos fiduciarios;

d) La necesidad de que el PNUMA, al facilitar la ejecución del Programa de Acción, mantenga una estrecha asociación con otras organizaciones y órganos, y la importancia de una división apropiada de las tareas para que la aplicación del Programa sea eficiente y eficaz en función del costo;

e) El mandato para las reuniones periódicas intergubernamentales de examen que convocará el PNUMA, en estrecha colaboración con las organizaciones e instituciones pertinentes;

f) La presentación de informes sobre la ejecución del Programa de Acción;

g) Las medidas necesarias para establecer el mecanismo de facilitación;

h) Las medidas necesarias para desarrollar los arreglos institucionales, incluida la preparación por el PNUMA de un plan de ejecución que se presentará a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la preparación de un proyecto de resolución, para su examen y aprobación por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, en el que se expongan las disposiciones del Programa de Acción.

34. El texto del marco institucional internacional acordado figura en la sección C del capítulo IV del Programa de Acción Mundial aprobado (UNEP(OCA)/LBA/IG.2/7).

VII. OTROS ASUNTOS

Declaración formulada por Australia en nombre de los Estados Federados de Micronesia, Kiribati, las Islas Marshall, Nauru, Nueva Zelanda, Samoa y Vanuatu

35. El representante de Australia dijo que los ministros de medio ambiente del Pacífico Sur se habían reunido en Brisbane (Australia) en agosto de 1995 y habían pedido el cese inmediato de todos los ensayos nucleares en cualquier entorno. En consonancia con el resultado de esa reunión, Australia deseaba formular, en nombre de los países miembros del Foro del Pacífico Sur que tomaron parte en la Conferencia, la siguiente declaración:

"Los países del Foro reiteran su honda preocupación y desaliento por la continuación por parte de Francia de los ensayos nucleares en el Pacífico Sur, en contra de la oposición inequívoca y concertada de los países de la región.

Esos ensayos son irresponsables desde el punto de vista ambiental y fomentan el escepticismo acerca del Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares.

Pedimos el cese inmediato de los ensayos nucleares y el compromiso de todos los Estados, especialmente los que poseen armas nucleares, de concluir un tratado de prohibición total de ensayos nucleares de umbral cero a más tardar a fines de 1996."

36. Muchos otros representantes expresaron su apoyo a la declaración formulada por Australia.

37. El representante de la India dijo que su delegación no apoyaba la inclusión en el Programa de Acción de una propuesta según la cual los Estados debían concluir y firmar el tratado de prohibición total de ensayos nucleares a más tardar en 1996.

VIII. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA CONFERENCIA

A. Informe de la Conferencia

38. En la última sesión plenaria, celebrada el 3 de noviembre de 1995, la Conferencia aprobó su informe sobre la base del proyecto contenido en el documento UNEP/(OCA)/LBA/IG.2/L.1/Rev.1.

B. Programa de Acción Mundial

39. La Conferencia aprobó el Programa de Acción Mundial, sobre la base del proyecto de Programa de Acción Mundial, enmendado por los grupos de trabajo (documentos UNEP/(OCA)/LBA/IG.2/L.2 y L.3 y Add.1 a 3). La Conferencia decidió que el anexo del proyecto de Programa de Acción Mundial (UNEP/(OCA)/LBA/IG.2/3, págs. 50 a 59) no debería adjuntarse al Programa aprobado sino que debería ser utilizado por la secretaría del PNUMA en su futuro trabajo de desarrollo del Programa.

40. El Programa de Acción Mundial aprobado figura en el documento UNEP/(OCA)/LBA/IG.2/7.
41. La Conferencia decidió que debía entenderse que la nota de pie de página que figuraba en el párrafo 26 a) i) a del Programa de Acción Mundial se aplicaba asimismo al párrafo 16 de la Declaración de Washington.
42. El representante de Australia formuló una declaración en apoyo de la decisión de la Conferencia sobre los contaminantes orgánicos persistentes.
43. El representante de los Países Bajos, apoyado por muchos otros, indicó que en el párrafo 88 del Programa de Acción Mundial no se reflejaba la urgente necesidad de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre los contaminantes orgánicos persistentes. Sin embargo, las decisiones 18/31 y 18/32 del Consejo de Administración del PNUMA permitían que comenzase la tarea de elaborar los elementos que habían de incluirse en un instrumento de esa naturaleza.
44. El representante de Greenpeace, hablando también en nombre del Comité Consultivo sobre la Protección del Mar (ACOPS), Amigos de la Tierra y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), dijo que esas organizaciones apoyaban la declaración formulada por los Países Bajos.
45. El representante de los Estados Unidos de América indicó que el párrafo 6 del Programa de Acción Mundial debía interpretarse de forma coherente con el texto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM).
46. El representante de la India indicó que la actitud de su Gobierno, que había estado siempre al frente de los esfuerzos y negociaciones para lograr el desarme nuclear, coincidía con la adoptada por los países no alineados en su reciente reunión de Cartagena, es decir, que el proceso debía realizarse por etapas y contar con un calendario concreto que condujese al desarme nuclear completo.
47. El representante del Ecuador expresó la esperanza de que los recursos nuevos y adicionales propuestos en el Programa de Acción sirvieran de ayuda para hacer frente a los graves problemas de contaminación fluvial que sufría su país como resultado del uso de plaguicidas en zonas agrícolas. Reafirmó también la voluntad de su gobierno de colaborar con todos los países en los planos regional e internacional para reducir la contaminación del medio marino, y su apoyo a la política de poner fin a los ensayos nucleares como los que se estaban llevando a cabo en el Océano Pacífico.
48. El representante de Francia declaró que su delegación se había unido al consenso para la aprobación de la sección C del capítulo V del Programa de Acción Mundial. Sin embargo, consideraba que el párrafo 107 del Programa de Acción Mundial, en el que se citaban los ensayos nucleares entre las posibles fuentes de contaminación del medio marino, se refería exclusivamente a los ensayos atmosféricos.
49. El representante de Greenpeace declaró que en tres informes publicados bajo los auspicios del Gobierno de Francia se señalaba la existencia de riesgos significativos a largo plazo relacionados con los ensayos subterráneos realizados en Mururoa y Fangataufa. La opinión de Greenpeace era que la única

forma de actuar responsable y coherente con el principio de precaución era el cese inmediato de los ensayos nucleares subterráneos.

50. El representante del Perú expresó la esperanza de que los países en desarrollo recibirían apoyo del mundo desarrollado en sus esfuerzos por combatir la contaminación del medio marino.

51. El representante de Colombia dijo que la cuestión de la contaminación marina procedente de fuentes terrestres era de alcance mundial. El Programa de Acción sería de ayuda tanto para los países desarrollados como los países en desarrollo y representaba un avance positivo para el futuro.

52. El representante de Sri Lanka manifestó su confianza en que todos los países adoptarían las medidas necesarias para la aplicación del Programa de Acción.

53. El representante del Brasil dijo que no podía haber un retroceso sobre los acuerdos alcanzados en la Conferencia. El Programa de Acción sería una parte muy importante de la labor de coordinación sobre los océanos emprendida por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

54. El representante de Polonia destacó la importancia que su Gobierno otorgaba al Programa de Acción.

IX. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

55. La Conferencia expresó su sincera gratitud al PNUMA por organizar la Conferencia y al Gobierno de los Estados Unidos de América por haber actuado como anfitrión. Varios participantes agradecieron también a la Presidenta la forma amable y ágil en que había guiado a la Conferencia.

56. El Director Ejecutivo adjunto del PNUMA, Profesor Reuben Olembó, hablando en nombre de la Directora Ejecutiva, formuló una declaración de clausura en la que expresó la satisfacción del PNUMA por el resultado de la Conferencia y dio las gracias al Gobierno anfitrión, a la Presidenta y a todos los que habían participado en la organización y desarrollo de la Conferencia.

57. La Presidenta, a su vez, expresó su agradecimiento a todas las delegaciones por su activa participación y cooperación y a la secretaria del PNUMA por su eficiente organización de la Conferencia que, en su opinión, había sido un gran éxito. A continuación declaró clausurada la Conferencia a las 11.00 horas del 3 de noviembre de 1995.

Apéndice I

LISTA DE DOCUMENTOS

A. Documentos de trabajo

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/1	Programa provisional
UNEP(OCA)/LBA/IG.2/2	Programa provisional anotado
UNEP(OCA)/LBA/IG.2/3	Proyecto de Programa Mundial de Acción para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra
UNEP(OCA)/LBA/IG.2/3/Add.1	Observaciones sobre el proyecto de Programa Mundial de Acción: Observaciones formuladas por los Países Bajos
UNEP(OCA)/LBA/IG.2/3/Add.2	Observaciones sobre el proyecto de Programa Mundial de Acción: Observaciones de Australia
UNEP(OCA)/LBA/IG.2/3/Add.3	Comentarios sobre el proyecto de Programa de Acción Mundial: Comentarios de las Comisiones de Oslo y París (OSPAR)
UNEP(OCA)/LBA/IG.2/3/Add.4	Estados Unidos de América: Propuestas de revisión de los capítulos I, II y III del proyecto de Programa de Acción Mundial
UNEP(OCA)/LBA/IG.2/3/Add.5	Propuestas de enmienda al proyecto de Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra: Propuestas preparadas por la Reunión de Expertos para preparar la posición regional ante la Conferencia Intergubernamental de Washington sobre el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra
UNEP(OCA)/LBA/IG.2/3/Add.6	Comments on the draft Programme of Action: comments of Iceland

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/3/Add.7

Comentarios sobre el proyecto de Programa de Acción Mundial:
Comentarios preliminares del Japón

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/4

Aspectos financieros y de creación de capacidad del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra: Informe de la Secretaría (preparado sobre la base de las deliberaciones de la reunión de consulta sobre cuestiones financieras y de creación de capacidad relacionadas con el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, que se celebró en Washington D.C. del 16 al 18 de agosto de 1995)

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/5

Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra: Nota de la secretaria

B. Documentos informativos

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/INF.1

Provisional list of documents

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/INF.2

Provisional list of participants

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/INF.3

Conference programme and timetable

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/INF.4

Informe de la reunión de expertos designados por los gobiernos encargada de examinar y revisar un Programa Mundial de Acción para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, Reykjavik, 6 a 10 de marzo de 1995

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/INF.5

Informe de la reunión preliminar de expertos para evaluar la eficacia de los acuerdos sobre los mares regionales

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/INF.6

Informe de la reunión de expertos designados por los gobiernos centrada en las Directrices de Montreal para la protección del medio marino contra la contaminación procedente de fuentes terrestres, de 1985

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/INF.7

Recomendaciones de la Conferencia del Comité Consultivo sobre la Protección de los Mares (ACOPS) sobre financiación y cuestiones institucionales para el Programa de Acción de Washington sobre protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/INF.8

Comments on annex, section G, "Litter", of the draft Global Programme of Action: submission of the Workshop on Legal and Policy Aspects of Land-based Sources of Marine Debris - Austin, Texas, USA, 22-24 June 1995

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/INF.9

Persistent organic pollutants - an assessment report on: DDT-aldrin-dieldrin-endrin-chlorane, heptachlor-hexachlorobenzene-mirex-toxaphene, polychlorinated biphenyls, dioxins and furans: draft interim report prepared by the Inter-Organization Programme for the Sound Management of Chemicals: note by the secretariat

UNEP(OCA)/LBA/IG.2/INF.10/Rev.1 y
Corr.1

Disposiciones para el segmento de alto nivel de la Conferencia: Documento de información presentado por los Estados Unidos de América

Apéndice II

DECLARACIÓN DE WASHINGTON SOBRE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO
FRENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN TIERRA

Los representantes de los gobiernos y la Comisión Europea participantes en la Conferencia celebrada en Washington del 23 de octubre al 3 de noviembre de 1995,

Afirmando la necesidad y la voluntad de proteger y preservar el medio marino para las generaciones presentes y futuras,

Reafirmando las disposiciones pertinentes de los capítulos 17, 33 y 34 del Programa 21 y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Reconociendo la interdependencia de las poblaciones humanas y el medio marino y costero y la creciente y grave amenaza que las actividades realizadas en tierra suponen tanto para la salud y el bienestar humanos como para la integridad de los ecosistemas costeros y marinos y la diversidad biológica,

Reconociendo además la importancia de la ordenación integrada de las zonas costeras y el criterio basado en las cuencas de captación como medios de coordinar los programas encaminados a prevenir la degradación del medio marino derivada de las actividades realizadas en tierra con los programas de desarrollo económico y social,

Reconociendo asimismo que la mitigación de la pobreza es un factor esencial para hacer frente a los efectos en las zonas costeras y marinas de las actividades realizadas en tierra,

Tomando nota de que en las distintas regiones del mundo y los Estados que éstas engloban existen grandes diferencias de condiciones ambientales, económicas y sociales y de nivel de desarrollo que conducirán a juzgar de distinta manera la prioridad que debe darse a la búsqueda de soluciones a los problemas relacionados con la degradación del medio marino derivada de las actividades realizadas en tierra,

Reconociendo la necesidad de recabar la participación de los grupos principales en las actividades nacionales, regionales e internacionales para hacer frente a la degradación del medio marino derivada de las actividades realizadas en tierra,

Respaldando firmemente los procesos establecidos en las decisiones 18/31 y 18/32 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 25 de mayo de 1995, para abordar a nivel mundial las cuestiones prioritarias relacionadas con los contaminantes orgánicos persistentes y el tratamiento adecuado de las aguas residuales,

Habiendo por tanto aprobado el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra,

Proclaman su compromiso de proteger y preservar el medio marino de los efectos de las actividades realizadas en tierra y declaran su intención de hacerlo:

1. Estableciendo como meta común la adopción de medidas sostenidas y eficaces para hacer frente a todos los efectos en el medio marino de las actividades realizadas en tierra, especialmente los resultantes de las aguas residuales, los contaminantes orgánicos persistentes, las sustancias radiactivas, los metales pesados, los aceites (hidrocarburos), los nutrientes, la movilización de sedimentos, la basura y las alteraciones físicas y la destrucción de hábitats;
2. Elaborando o revisando en los próximos años programas de acción nacionales basados en las prioridades y estrategias nacionales;
3. Tomando activas medidas para ejecutar esos programas con arreglo a la capacidad y las prioridades nacionales;
4. Cooperando para crear capacidad y movilizar recursos para el desarrollo y la ejecución de esos programas, en particular para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, los países con economías en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo (en adelante denominados "países que necesitan asistencia");
5. Tomando medidas preventivas y correctivas inmediatas, aprovechando cuando sea posible los conocimientos, recursos, planes y procesos existentes;
6. Promoviendo el acceso a tecnologías menos contaminantes, información y conocimientos especializados para tratar los problemas que plantean las actividades realizadas en tierra que degradan el medio marino, especialmente en los países que necesitan asistencia;
7. Cooperando en el plano regional para coordinar los esfuerzos por lograr la máxima eficiencia y para facilitar la adopción de medidas nacionales, entre otras cosas, cuando proceda, haciéndose partes en los acuerdos de cooperación regional y fortaleciéndolos, y creando nuevos acuerdos cuando sea necesario;
8. Alentando la adopción de medidas y el establecimiento de asociaciones de cooperación y colaboración entre instituciones y organizaciones gubernamentales, comunidades, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales con responsabilidades y/o experiencias pertinentes;
9. Alentando y/o facilitando la financiación externa, dado que la financiación procedente de fuentes y mecanismos internos puede ser insuficiente para la aplicación del Programa de Acción Mundial por los países que necesitan asistencia;
10. Promoviendo la totalidad de los instrumentos de gestión y las opciones financieras disponibles, incluidas técnicas financieras y administrativas innovadoras, en la ejecución de programas de acción nacionales

o regionales, reconociendo al mismo tiempo las diferencias entre los países que necesitan asistencia y los Estados desarrollados;

11. Instando a las instituciones nacionales e internacionales y al sector privado, los donantes bilaterales y los organismos multilaterales de financiación a otorgar prioridad a proyectos que formen parte de programas nacionales y regionales para aplicar el Programa de Acción Mundial, y alentando al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a apoyar esos proyectos;

12. Exhortando al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial, a los bancos regionales de desarrollo y a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que se aseguren de que sus programas apoyen (entre otras cosas mediante cooperación financiera, creación de capacidad y mecanismos de fortalecimiento institucional) las estructuras regionales establecidas para la protección del medio marino;

13. Otorgando prioridad a la ejecución del Programa de Acción Mundial por el sistema de las Naciones Unidas, así como por otras instituciones y organizaciones mundiales y regionales con competencias y capacidad para abordar la degradación marina derivada de actividades realizadas en tierra, y concretamente:

a) Procurando el respaldo oficial de las partes del Programa de Acción Mundial de interés para esas instituciones y organizaciones e incorporando las disposiciones pertinentes en sus programas de trabajo;

b) Estableciendo un mecanismo de facilitación para dar a los encargados de adoptar decisiones de todos los Estados acceso directo a fuentes de información, experiencias prácticas y conocimientos científicos y técnicos especializados pertinentes y para facilitar la cooperación científica, técnica y financiera efectiva y crear capacidad; y

c) Disponiendo la realización periódica de un examen intergubernamental del Programa de Acción Mundial teniendo en cuenta evaluaciones regulares del estado del medio marino;

14. Promoviendo medidas para hacer frente a las consecuencias de las actividades realizadas en el mar, como la navegación, las actividades frente a las costas y los vertimientos en el océano, que requieran medidas nacionales y/o regionales en tierra, incluida la construcción de instalaciones de recepción y reciclado adecuadas;

15. Dando prioridad al tratamiento y manejo de aguas residuales y efluentes industriales como parte de la ordenación general de los recursos hídricos, especialmente mediante la instalación de sistemas de alcantarillado ambiental y económicamente apropiados, entre otras cosas estudiando mecanismos para canalizar sin demora recursos financieros a esos efectos a los países que necesitan asistencia;

16. Pidiendo a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud, el Centro de las Naciones Unidas para los

Asentamientos Humanos (Hábitat), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones pertinentes, prepare propuestas para establecer un plan que aborde en sus aspectos mundiales el problema de la gestión y el tratamiento inadecuados de las aguas residuales y sus consecuencias para la salud humana y el medio ambiente, así como para promover la transferencia de tecnología adecuada y económicamente accesible basada en las mejores técnicas disponibles;

17. Tomando medidas para elaborar, de conformidad con las disposiciones del Programa de Acción Mundial, un instrumento mundial jurídicamente vinculante para la reducción y/o eliminación de emisiones y descargas de los contaminantes orgánicos persistentes enumerados en la decisión 18/32 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, cuando proceda, la eliminación de su fabricación y uso. La naturaleza de las obligaciones contraídas debe estar en consonancia con las especiales circunstancias de los países que necesitan asistencia. Debe prestarse particular atención a la posible necesidad de seguir utilizando, a falta de alternativas, determinados contaminantes orgánicos persistentes para salvaguardar la salud humana, mantener la producción de alimentos y mitigar la pobreza, así como a la dificultad de adquirir productos sustitutivos y transferir tecnología para el desarrollo y/o la fabricación de esos productos; y

18. Integrando las medidas relacionadas con el seguimiento institucional, incluido el mecanismo de facilitación, en una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo primer período de sesiones, a cuyos efectos los Estados deben coordinar con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como secretaria del Programa de Acción Mundial, y otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas la preparación de la resolución e incluirla en el programa de la reunión entre períodos de sesiones de febrero de 1996 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y en el de su período de sesiones de abril de 1996.

Washington, D.C., 1º de noviembre de 1995

ANEXO II*

PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO
FRENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN TIERRA

Nota de la secretaría

La secretaría tiene el honor de distribuir adjunto el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra adoptado el 3 de noviembre de 1995 por la Conferencia Intergubernamental que se reunió a esos efectos en Washington, D.C., del 23 de octubre al 3 de noviembre de 1995.

* Publicado anteriormente con la signatura UNEP(OLA)/LBA/IG.2/7.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1-15	27
A. Necesidad de acción	1-2	27
B. Objetivos del Programa de Acción Mundial	3	27
C. Marco jurídico e institucional	4-13	27
D. El Programa de Acción Mundial	14-15	29
II. MEDIDAS A NIVEL NACIONAL	16-28	30
Fundamento de las actividades	16-17	30
Objetivos	18	30
Medidas	19-20	30
A. Determinación y evaluación de problemas	21	31
B. Establecimiento de prioridades	22-23	33
C. Establecimiento de objetivos de gestión para problemas prioritarios	25	34
D. Determinación, evaluación y selección de estrategias y medidas	26	35
E. Criterios para evaluar la eficacia de las estrategias y las medidas	27	36
F. Elementos de apoyo al programa	28	37
III. COOPERACIÓN REGIONAL	29-35	37
Fundamento de las actividades	29	37
Objetivos	30	38
Actividades	31-35	38
A. Participación en arreglos regionales y subregionales	31	38
B. Funcionamiento efectivo de los arreglos regionales y subregionales	32	38
IV. COOPERACIÓN INTERNACIONAL	36-90	40
Fundamento de las actividades	36-37	40

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Objetivo	38	41
Actividades	39	41
A. Creación de capacidad	40-49	41
1. Movilización de experiencias y conocimientos especializados	41	42
2. Servicio de intercambio de información	42-49	43
B. Movilización de recursos financieros	50-71	46
1. Magnitud de la financiación necesaria	53-54	47
2. Posibilidades de financiación	55-57	47
3. Financiación de los programas	58-64	48
4. Planteamientos recomendados para proyectos que requieran financiación	65-68	49
5. Fondo para el Medio Ambiente Mundial	69-71	50
C. Marco institucional internacional	72-83	51
Medidas para establecer arreglos institucionales	80-83	54
D. Otras esferas de cooperación internacional	84-90	54
1. Tratamiento y ordenación de las aguas residuales	84-86	54
2. Contaminantes orgánicos persistentes (COP).	87-90	95
V. ENFOQUES RECOMENDADOS POR CATEGORÍA DE FUENTES	91-154	56
A. Aguas residuales	94-99	57
1. Fundamento de las actividades	94-95	57
2. Objetivo/meta propuesta	96	57
3. Actividades	97-99	58
a) Medidas, acciones y políticas nacionales	97	58
b) Medidas a nivel regional	98	59

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
c) Medidas internacionales	99	59
B. Contaminantes orgánicos persistentes (COP)	100-106	60
1. Fundamento de las actividades	100-102	60
2. Objetivo/meta propuesta	103	60
3. Actividades	104-106	61
a) Medidas, acciones y políticas nacionales	104	61
b) Medidas regionales	105	62
c) Medidas internacionales	106	63
C. Sustancias radiactivas	107-113	64
1. Fundamento de las actividades	107-108	64
2. Objetivo/meta propuesta	109	64
3. Actividades	110-113	64
a) Medidas, acciones y políticas nacionales	110-111	64
b) Medidas regionales	112	65
c) Medidas internacionales	113	66
D. Metales pesados	114-120	66
1. Fundamento de las actividades	114-116	66
2. Objetivo/meta propuesta	117	67
3. Actividades	118-120	67
a) Medidas, acciones y políticas nacionales	118	67
b) Medidas regionales	119	69
c) Medidas internacionales	120	69
E. Aceites (Hidrocarburos)	121-126	70
1. Fundamento de las actividades	121-122	70

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
2. Objetivo/meta propuesta	123	70
3. Actividades	124-126	70
a) Medidas, acciones y políticas nacionales	124	70
b) Medidas regionales	125	70
c) Medidas internacionales	126	72
F. Nutrientes	127-132	73
1. Fundamento de las actividades	127-128	73
2. Objetivo/meta propuesta	129	73
3. Actividades	130-132	73
a) Medidas, acciones y políticas nacionales	130	73
b) Medidas regionales	131	74
c) Medidas internacionales	132	75
G. Movilización de los sedimentos	133-139	76
1. Fundamento de las actividades	133-135	76
2. Objetivo/meta propuesta	136	76
3. Actividades	137-139	76
a) Medidas, acciones y políticas nacionales	137	76
b) Medidas regionales	138	77
c) Medidas internacionales	139	77
H. Basura	140-148	78
1. Fundamento de las actividades	140-143	78
2. Objetivo/meta propuesta	144-145	78
3. Actividades	146-148	79
a) Medidas, acciones y políticas nacionales	146	79

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
b) Medidas regionales	147	80
c) Medidas internacionales	148	80
I. Alteraciones físicas y destrucción de hábitats..	149-154	80
1. Fundamento de las actividades	149-150	80
2. Objetivo/meta propuesta	151	81
3. Actividades	152-154	81
a) Medidas, acciones y políticas nacionales	152	81
b) Medidas regionales	153	81
c) Medidas internacionales	158	82
<u>Apéndice</u>		
LISTA ILUSTRATIVA DE FUENTES Y MECANISMOS DE FINANCIACIÓN		83

I. INTRODUCCIÓN

A. Necesidad de acción

1. Las amenazas principales con las que se enfrentan la salud y la productividad así como la diversidad biológica del medio marino provienen de actividades humanas realizadas en tierra, en zonas costeras y en zonas más al interior. La mayor parte de la carga de contaminación de los océanos, incluidos los desechos y las escorrentías municipales, industriales y agrícolas, así como la deposición atmosférica, procede de actividades realizadas en tierra y afecta a las zonas más productivas del medio marino, incluidos los estuarios y las aguas cercanas a la costa. Estas zonas están asimismo amenazadas por la alteración física del medio costero, incluida la destrucción de hábitats de importancia vital para la salud de los ecosistemas. Además, los cursos de agua, las corrientes oceánicas y los procesos atmosféricos transportan a grandes distancias algunos contaminantes que presentan riesgos para la salud humana y para los recursos vivos.

2. La mayor parte de la población del mundo vive en zonas costeras, y hay una tendencia permanente a concentrarse en esas regiones. La salud, el bienestar y, en algunos casos, la supervivencia misma de las poblaciones costeras dependen de la salud y de las condiciones de los sistemas costeros, incluidos estuarios y marismas, así como de las correspondientes cuencas de recepción y drenaje y de las aguas cercanas a la costa. En último término, las pautas sostenibles de actividad humana en las zonas costeras dependen de un medio marino saludable y viceversa.

B. Objetivos del Programa de Acción Mundial

3. El Programa de Acción Mundial tiene por objeto prevenir la degradación del medio marino derivada de actividades realizadas en tierra facilitando el cumplimiento de la obligación que tienen los Estados de preservarlo y protegerlo. Está concebido para prestar asistencia a los Estados en la adopción individual o conjunta, con arreglo a sus políticas, prioridades y recursos, de medidas encaminadas a prevenir, reducir, controlar y/o eliminar la degradación del medio marino, así como a lograr que se recupere de los efectos de las actividades realizadas en tierra. La consecución de los objetivos del Programa de Acción contribuirá a mantener y, llegado el caso, restaurar la capacidad productiva y la diversidad biológica del medio marino, así como a asegurar la protección de la salud humana y a fomentar la conservación y utilización sostenible de los recursos marinos vivos.

C. Marco jurídico e institucional

4. En el derecho internacional, tal como se refleja en las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) y en otros instrumentos, se estipulan los derechos y las obligaciones de los Estados y se sientan las bases internacionales a partir de las cuales deberá procurarse la protección y el desarrollo sostenible del medio marino y costero y de sus recursos.

5. De conformidad con el derecho internacional en general, aunque los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus recursos naturales con

arreglo a sus políticas ambientales, el ejercicio de ese derecho habrá de estar en consonancia con el deber de proteger y preservar el medio marino. Ese deber fundamental consiste en proteger y preservar el medio marino de todas las fuentes de contaminación, incluidas las actividades realizadas en tierra. Para el Programa de Acción Mundial revisten particular importancia las disposiciones de los artículos 207 y 213 de la Convención.

6. También de importancia especial para el Programa de Acción son las partes XII, XIII y XIV de la Convención que tratan, respectivamente, de la protección y la preservación del medio marino, la investigación científica marina y el desarrollo y transmisión de tecnología marina, y en las cuales se hace hincapié en la obligación que tienen los Estados de cooperar en el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica de los Estados en desarrollo, y a proporcionarles asistencia científica y técnica.

7. El deber de los Estados de preservar y proteger el medio marino se consigna y se detalla en muchos convenios mundiales e instrumentos regionales (por ejemplo, el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimientos de desechos y otras materias, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los convenios sobre mares regionales, el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78, etc.). En varios de estos acuerdos se recogen principios y enfoques innovadores aplicables a la prevención de la degradación del medio marino derivada de actividades realizadas en tierra.

8. En 1982, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) comenzó a asesorar a los gobiernos acerca del impacto en el medio marino de las actividades realizadas en tierra. Esta iniciativa llevó a la preparación de las Directrices de Montreal para la protección del medio marino contra la contaminación procedente de fuentes terrestres, de 1985.

9. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en 1992, el deber de proteger el medio marino frente a las actividades realizadas en tierra se encuadró claramente en el contexto del desarrollo sostenible. En esa Conferencia, los Estados convinieron en que era necesario:

a) Aplicar criterios de prevención, precaución y previsión para evitar la degradación del medio marino, y reducir el riesgo de efectos perjudiciales, a largo plazo o irreversibles;

b) Llevar a cabo una evaluación previa de las actividades que pueden tener importantes efectos perjudiciales en el medio marino;

c) Integrar la protección del medio marino en las políticas generales pertinentes, en las esferas ambiental, social y de desarrollo económico;

d) Establecer incentivos económicos, según proceda, para aplicar tecnologías limpias y otros medios acordes con la incorporación de los costos ambientales, como el principio de quien contamina paga, a fin de evitar la degradación del medio marino;

e) Mejorar el nivel de vida de las poblaciones costeras, sobre todo de los países en desarrollo, a fin de contribuir a la reducción de la degradación del medio costero y marino.

10. Como se pone de manifiesto en el párrafo 17.23 del Programa 21, los Estados convienen en que, para apoyar las medidas que tomen los países en desarrollo en el cumplimiento de ese compromiso, será preciso que se suministren recursos financieros adicionales, por conducto de los mecanismos internacionales apropiados, y se cuente con acceso a tecnologías menos contaminantes y a las investigaciones pertinentes.

11. En el Programa 21 se vinculaba el cumplimiento de esos deberes con medidas encaminadas al cumplimiento por los Estados de los compromisos respecto de la gestión integrada y el desarrollo sostenible del medio marino, incluidas las zonas costeras bajo la jurisdicción nacional. A este respecto, los Estados convinieron en aplicar las disposiciones del programa de acción adoptado en la Conferencia mundial sobre las costas celebrada en Noordwijk en 1993, y a perfeccionar dichas disposiciones para hacerlas más funcionales.

12. En el Programa 21 también se vinculaban las medidas de lucha contra la degradación marina causada por actividades realizadas en tierra con las medidas encaminadas a abordar los problemas específicos de los pequeños Estados insulares en desarrollo. A este respecto, los Estados convinieron en aplicar las disposiciones de las esferas prioritarias del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado en Barbados en 1994.

13. A fin de promover, facilitar y financiar la aplicación del Programa 21 por los países en desarrollo, un objetivo del Programa 21 es el suministro de recursos financieros adicionales suficientes y previsibles. Otro objetivo, en este contexto, es promover, facilitar y financiar, cuando proceda, el acceso a tecnologías ambientalmente racionales y los conocimientos correspondientes, y su transmisión, particularmente a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluidas las condiciones preferenciales mutuamente convenidas, habida cuenta de la necesidad de proteger los derechos de la propiedad intelectual así como de las necesidades especiales de los países en desarrollo para la aplicación del Programa 21.

D. El Programa de Acción Mundial

14. El Programa de Acción, pues, está concebido como fuente de orientación conceptual y práctica a la que puedan recurrir las autoridades nacionales y regionales al elaborar y aplicar medidas duraderas para prevenir, reducir, controlar y eliminar la degradación del medio marino derivada de actividades realizadas en tierra. La aplicación efectiva del presente Programa de Acción constituye un paso vital e indispensable en la protección del medio marino, y contribuirá a alcanzar los objetivos y las metas del desarrollo sostenible.

15. El Programa de Acción Mundial refleja el hecho de que los Estados se enfrentan con un número creciente de compromisos dimanantes del Programa 21 y los convenios conexos. Para cumplirlos se necesitarán nuevos enfoques por parte de los gobiernos y nuevas formas de colaboración entre éstos y las organizaciones e instituciones con responsabilidades y competencias respecto

de las zonas marinas y costeras a todos los niveles: nacional, regional y mundial. Entre ellas cabe destacar el fomento de mecanismos financieros innovadores que permitan generar los recursos que hacen falta.

II. MEDIDAS A NIVEL NACIONAL

Fundamento de las actividades

16. El uso sostenible de los océanos depende de la preservación de la salud de los ecosistemas, la salud pública, la seguridad de los alimentos y los beneficios económicos y sociales, incluidos los valores culturales. Muchos países dependen de ingresos procedentes de actividades que se verían directamente amenazadas por la degradación del medio marino, de las cuales las industrias de la pesca y el turismo son ejemplos evidentes. La economía de subsistencia de grandes poblaciones costeras, en particular de países en desarrollo, se basa en los recursos marinos vivos que también se verían amenazados por dicha degradación. Es necesario también tener en cuenta los efectos de esa degradación sobre la cultura y los estilos de vida tradicionales desarrollados en torno al mar.

17. La seguridad de los alimentos está amenazada, en particular en los países en desarrollo, por las pérdidas de recursos marinos vivos, esenciales para el suministro suficiente de alimentos y para combatir la pobreza. Los aspectos de salud pública de un medio marino degradado se manifiestan a través de la contaminación de los alimentos marinos consumidos, por contacto directo en casos de baños y la utilización del agua de mar en plantas de desalación y elaboración de alimentos.

Objetivos

18. Elaborar programas de acción generales, continuos y adaptables que incluyan disposiciones sobre:

- a) Identificación y evaluación de problemas;
- b) Establecimiento de prioridades;
- c) Establecimiento de objetivos de gestión para problemas prioritarios;
- d) Identificación, evaluación y selección de estrategias y medidas, incluidos los criterios de gestión;
- e) Criterios para la evaluación de la eficacia de las estrategias y los programas;
- f) Elementos de apoyo a los programas.

Medidas

19. Los Estados, de acuerdo con sus políticas, prioridades y recursos, deben en los próximos años elaborar o revisar programas de acción nacionales, y

tomar activas medidas para aplicar esos programas con la asistencia de la cooperación internacional a que se hace referencia en el capítulo IV, en particular para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, los países con economías en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo (en adelante denominados "países que necesitan asistencia"). El desarrollo y aplicación eficaces de planes de acción nacionales debe hacer hincapié en procesos y criterios de gestión sostenibles integrados y pragmáticos, como la ordenación integrada de las zonas costeras, armonizada, según proceda, con la ordenación de las cuencas fluviales y los planes de uso de la tierra.

20. En las secciones A, B, C, D, E y F infra se resumen las actividades recomendadas para alcanzar estos objetivos en la elaboración por los Estados de programas nacionales de acción, que se exponen en detalle en el anexo I, y a las medidas y metas que se indican en el capítulo V infra.

A. Determinación y evaluación de problemas

21. La determinación y evaluación de problemas es un proceso que combina cinco elementos:

a) Determinación de la naturaleza y gravedad de los problemas en relación con:

- i) La seguridad de los alimentos y la mitigación de la pobreza;
- ii) La salud pública;
- iii) Los recursos costeros y marinos y la salud del ecosistema, incluida la diversidad biológica;
- iv) Los beneficios y usos económicos y sociales, incluidos los valores culturales;

b) Contaminantes:

(no figuran en orden de prioridad)

- i) Alcantarillado;
- ii) Contaminantes orgánicos persistentes;
- iii) Radiactividad;
- iv) Metales pesados;
- v) Nutrientes;
- vi) Aceites (hidrocarburos);
- vii) Movilización de sedimentos;
- viii) Basuras;

c) **Modificación física, incluida la modificación y destrucción de hábitats en zonas de problemas;**

d) **Fuentes de contaminación y otras formas de degradación:**

(no figuran en orden de prioridad)

i) **Fuentes localizadas (costeras* y aguas arriba):**

- a. Instalaciones de tratamiento de aguas residuales;
- b. Instalaciones industriales;
- c. Centrales eléctricas;
- d. Instalaciones militares;
- e. Instalaciones de recreación y turismo;
- f. Construcciones (por ejemplo, presas, estructuras costeras, obras portuarias y expansión urbana);
- g. Minería costera (por ejemplo, de arena y grava);
- h. Centros de investigación;
- i. Acuicultura;
- j. Modificación de hábitats (por ejemplo, dragado, rellenado de marismas o despeje de zonas de manglares);
- k. Introducción de especies invasivas;

ii) **Fuentes no puntuales (difusas) (costeras y aguas arriba):**

(no figuran en orden de prioridad)

- a. Escorrentía urbana;
- b. Escorrentía agrícola y hortícola;
- c. Escorrentía forestal;
- d. Escorrentías con desechos de la minería;
- e. Escorrentías de actividades de construcción;
- f. Vertederos y emplazamientos de desechos peligrosos;
- g. Erosión resultante de la modificación física de accidentes costeros;

iii) **Deposición atmosférica causada por:**

- a. Transporte (por ejemplo, emisiones de vehículos);
 - b. Centrales eléctricas e instalaciones industriales;
 - c. Incineradores;
 - d. Actividades agrícolas;
- e) Zonas de problemas (zonas afectadas o vulnerables):

(no figuran en orden de prioridad)

- i) Cuencas hidrográficas costeras;
- ii) Estuarios y sus cuencas de drenaje;
- iii) Hábitats críticos, incluidos los arrecifes de coral, las marismas, los lechos de algas marinas, las lagunas costeras y los manglares;
- iv) Hábitats de especies amenazadas;
- v) Componentes de ecosistemas, incluidas las zonas de reproducción, cría, alimentación y animales adultos;
- vi) Litorales;
- vii) Zonas marinas y costeras especialmente protegidas; y
- viii) Islas pequeñas.

B. Establecimiento de prioridades

22. Las prioridades de las medidas deberían establecerse evaluando los cinco factores descritos supra y deberían reflejar concretamente:

a) La importancia relativa de los efectos sobre la seguridad de los alimentos, la salud pública, la salud de los ecosistemas y los recursos vivos marinos y costeros y los beneficios socioeconómicos, incluidos los valores culturales, en relación con:

- i) Las categorías de fuentes (contaminantes, alteración física y otras formas de degradación y la fuente o práctica de la que emanan);
- ii) La zona afectada (incluidos sus usos y la importancia de sus características ecológicas);

b) Los costos, beneficios y viabilidad de las diferentes actividades posibles, incluido el costo a largo plazo de no realizar ninguna actividad.

23. Durante el proceso de establecimiento de prioridades para la adopción de medidas y durante todas las etapas de desarrollo y aplicación de programas nacionales de acción, los Estados deberían:

- a) Aplicar criterios de ordenación de las zonas costeras, incluidas las disposiciones para hacer participar a los interesados, en particular las autoridades y comunidades locales y los sectores sociales y económicos pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, las poblaciones autóctonas y otros grupos principales;
- b) Reconocer las vinculaciones básicas entre los medios del agua dulce y marino, entre otras cosas, mediante la aplicación de criterios de ordenación de las cuencas hidrográficas;
- c) Reconocer las vinculaciones básicas entre la ordenación sostenible de los recursos marinos y costeros, la mitigación de la pobreza y la protección del medio marino;
- d) Aplicar procedimientos de evaluación del impacto ambiental al evaluar las opciones;
- e) Tener en cuenta la necesidad de examinar dichos programas como parte integrante de programas ambientales amplios existentes o futuros;
- f) Tomar medidas para proteger: i) hábitats críticos, empleando criterios participativos basados en la comunidad que estén en consonancia con los criterios vigentes de conservación y utilización compatibles con el desarrollo sostenible; y ii) especies amenazadas;
- g) Integrar las actividades nacionales con las estrategias, programas y planes nacionales y regionales pertinentes;
- h) Establecer centros de coordinación para facilitar la cooperación regional e internacional;
- i) Aplicar el criterio de precaución y el principio de la equidad entre las generaciones.

24. El principio de precaución deberá aplicarse mediante medidas preventivas y correctivas basadas en los conocimientos, las evaluaciones del impacto, los recursos y las capacidades existentes en el plano nacional y aprovechando la información y los análisis pertinentes en los planos subregional, regional y mundial. En casos en que haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certidumbre científica absoluta no deberá esgrimirse como argumento para justificar demoras en la adopción de medidas eficaces en función de su costo para impedir la degradación del medio marino.

C. Establecimiento de objetivos de gestión para problemas prioritarios

25. Sobre la base de las prioridades establecidas, los Estados deben definir objetivos de ordenación específicos, tanto respecto de las categorías de fuentes como de las zonas afectadas. Dichos objetivos deben establecerse en términos de metas, plazos y calendarios generales, así como de metas y

calendarios específicos para las zonas afectadas y los sectores industrial, agrícola, urbano y otros. Siempre que sea posible, los Estados deben tomar medidas inmediatas de prevención y corrección utilizando los conocimientos, recursos, planes y procesos existentes.

D. Determinación, evaluación y selección de estrategias y medidas

26. Las estrategias y los programas para lograr estos objetivos de ordenación deben incluir una combinación de lo siguiente:

a) Medidas específicas, incluidas, cuando corresponda:

- i) Medidas para fomentar la utilización sostenible de los recursos marinos y costeros y prevenir o reducir la degradación del medio marino, tales como:
 - a. Las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, incluida la sustitución de sustancias o procesos que provocan efectos adversos considerables;
 - b. Introducción de prácticas de producción no contaminantes, incluido el uso eficiente de la energía y el agua en todos los sectores económicos y sociales;
 - c. Aplicación de las mejores prácticas de gestión;
 - d. Utilización de tecnologías apropiadas, ambientalmente racionales y eficientes;
 - e. Sustitución de productos;
- ii) Medidas para modificar contaminantes u otras formas de degradación tras la generación, tales como:
 - a. Recuperación de desechos;
 - b. Reciclado, incluida la reutilización de efluentes;
 - c. Tratamiento de desechos;
- iii) Medidas para impedir, reducir o mitigar la degradación de las zonas afectadas, tales como:
 - a. Criterios de calidad ambiental, con criterios biológicos, físicos o químicos para medir los avances;
 - b. Requisitos para la planificación de la utilización de la tierra, incluidos los criterios para la selección del emplazamiento de grandes instalaciones;

A los efectos del presente Programa se entiende que la expresión "mejores técnicas disponibles" incluye los factores socioeconómicos.

/...

c. Rehabilitación de hábitats degradados;

b) Requisitos e incentivos para promover el cumplimiento de las medidas, tales como:

- i) Instrumentos e incentivos económicos, teniendo en cuenta el principio de "quien contamina paga" y la internalización de los costos ambientales;
- ii) Medidas de reglamentación;
- iii) Cooperación y asistencia técnica, incluida la capacitación de personal;
- iv) Educación y sensibilización del público;

c) Determinación o designación de arreglos institucionales con la autoridad pertinente y recursos para realizar tareas de ordenación vinculadas a las estrategias y los programas, incluida la aplicación de las disposiciones sobre cumplimiento;

d) Determinación de las necesidades de investigación y de reunión de datos a corto y a largo plazo;

e) Elaboración de un sistema de vigilancia e información sobre la calidad del medio ambiente para examinar y, de ser necesario, adaptar las estrategias y los programas;

f) Determinación de fuentes de financiación y mecanismos disponibles para sufragar los costos de administrar y dirigir las estrategias y los programas.

E. Criterios para evaluar la eficacia de las estrategias y las medidas

27. Un elemento clave del éxito de las estrategias y los programas consiste en desarrollar medios permanentes de determinar si están alcanzando sus objetivos de ordenación. Los Estados deben elaborar criterios específicos para evaluar la eficacia de dichos programas y estrategias. Aunque dichos criterios deben estar concebidos para la mezcla de elementos determinada (detallada en la sección C supra) de cada estrategia o programa, deben tratar de lo siguiente:

- a) La eficacia ambiental;
- b) Los costos y beneficios económicos;
- c) La equidad (¿se comparten equitativamente los costos y los beneficios de la estrategia o el programa?);
- d) Flexibilidad en la administración (¿puede la estrategia o el programa adaptarse a nuevas circunstancias?);

e) Eficacia de la administración (¿es la gestión de la estrategia o el programa eficaz en función de su costo y tiene que rendir cuentas?);

f) Cronología (el calendario requerido para poner en práctica la estrategia o el programa y comenzar a producir resultados); y

g) Efectos entre diferentes medios (el logro de los objetivos de la estrategia o el programa ¿entraña un beneficio neto para el medio ambiente?)

F. Elementos de apoyo al programa

28. El objetivo a largo plazo de los programas de acción nacionales debe ser elaborar estrategias y programas integrados para poner en práctica las actividades prioritarias relacionadas con los efectos sobre el medio marino de las actividades realizadas en tierra. Además, los programas de acción deben estar a su vez integrados en los objetivos generales y otros programas nacionales de desarrollo sostenible. Los Estados, por lo tanto, deben asegurarse de que cuentan con todas las estructuras de gestión y administrativas necesarias para apoyar los programas de acción nacionales. Entre éstas figuran, según corresponda:

a) Arreglos de organización para coordinar las actividades entre los sectores y las instituciones sectoriales;

b) Mecanismos jurídicos y de cumplimiento (por ejemplo, necesidad de nueva legislación);

c) Mecanismos financieros (incluidos enfoques innovadores para proporcionar financiación continuada y predecible al programa);

d) Medios de determinar y realizar actividades de investigación y vigilancia en apoyo del programa;

e) Planificación para casos de emergencia;

f) Desarrollo y educación de recursos humanos; y

g) Participación y sensibilización de la población (por ejemplo, en base a los principios de gestión integrada de las zonas costeras).

III. COOPERACIÓN REGIONAL

Fundamento de las actividades

29. La cooperación y los arreglos regionales y subregionales tienen importancia crucial para el éxito de las medidas encaminadas a proteger el medio marino frente a las actividades realizadas en tierra. Esto es particularmente cierto cuando varios países tienen costas en la misma zona marina y costera, especialmente en mares cerrados o semicerrados. La cooperación permite que se determinen y evalúen con mayor precisión los problemas de particulares zonas geográficas, y se establezcan más atinadamente prioridades para la adopción de medidas en esas zonas. Dicha cooperación también fortalece la creación de capacidad a nivel regional y

nacional y ofrece un medio importante de armonizar y adaptar las medidas a las circunstancias ambientales y socioeconómicas específicas; asimismo contribuye a una aplicación más eficaz y económica de los programas de acción.

Objetivos

30. Fortalecer y, cuando sea necesario, crear nuevos arreglos y medidas conjuntas de cooperación regional para apoyar medidas, estrategias y programas eficaces con los objetivos siguientes:

- a) Determinación y evaluación de los problemas;
- b) Establecimiento de objetivos y prioridades para la acción;
- c) Elaboración y aplicación de enfoques y procesos de gestión pragmáticos y globales;
- d) Elaboración y aplicación de estrategias para mitigar y remediar los daños provocados al medio marino y costero por fuentes terrestres.

Actividades

A. Participación en arreglos regionales y subregionales

31. Los Estados deben:

- a) Procurar una participación más activa, incluida la ratificación, según corresponda, de los acuerdos, convenios y arreglos conexos sobre mares regionales y otras aguas dulces y marinas internacionales o la adhesión a esos instrumentos;
- b) Fortalecer los convenios y programas regionales existentes y sus arreglos institucionales;
- c) Negociar, cuando proceda, nuevos convenios y programas regionales;

B. Funcionamiento efectivo de los arreglos regionales y subregionales

32. En relación con los aspectos institucionales de los arreglos regionales y subregionales, los Estados deben:

- a) Invitar a los organismos multilaterales de financiación, incluidos los bancos regionales de desarrollo, y a las instituciones nacionales de cooperación bilateral para el desarrollo a cooperar en la programación y en la aplicación nacional de acuerdos regionales en las regiones de países en desarrollo;
- b) A veces, las estrategias y programas de acción nacionales se desarrollan mejor en un contexto regional y subregional. Al elaborar dichos programas de acción, deberán tenerse debidamente en cuenta los criterios y metas sugeridos en el capítulo V del presente Programa de Acción, y la metodología que se indica en el capítulo II supra. Los programas de acción

se deben elaborar y aplicar conforme a un calendario apropiado a las circunstancias regionales o subregionales y las decisiones al respecto deben ser adoptadas por los órganos rectores de los acuerdos, convenios o arreglos regionales o subregionales, según proceda;

c) Establecer o fortalecer redes de información y enlaces regionales de comunicación con servicios de intercambio de información y otras fuentes de información;

d) Velar por la estrecha colaboración entre los centros de coordinación y las agrupaciones económicas regionales, otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, los bancos de desarrollo y las autoridades o comisiones fluviales regionales en la elaboración y aplicación de programas de acción regionales;

e) Alentar y facilitar la cooperación entre organizaciones o convenios regionales para fomentar el intercambio de información, experiencias y competencias técnicas;

f) Asegurar un apoyo de secretaría adecuado para los arreglos regionales y subregionales (acuerdos jurídicos y programas de acción), incluidas:

- i) La clara definición de las funciones y responsabilidades de la secretaría;
- ii) La consolidación de secretarías, incluida la utilización de arreglos institucionales existentes cuando ello sea eficaz en función del costo;
- iii) La cooperación entre secretarías; y
- iv) La estrecha integración de los programas de acción regionales y subregionales y los acuerdos jurídicos aplicables a las regiones y subregiones.

33. En la elaboración y ejecución de programas de acción regionales también debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) La adopción de medidas encaminadas a la armonización de las normas ambientales y de control de emisiones y descargas de contaminantes, y el acuerdo sobre los datos relativos a normas de garantía de calidad, validación de datos, análisis comparativos, métodos de referencia y capacitación que se necesitan para la vigilancia y la evaluación fiables encaminadas a proteger el medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;

b) La adopción de medidas para proteger hábitats críticos y especies amenazadas;

c) El estudio de la posible utilización de mecanismos financieros innovadores que faciliten la aplicación de programas de acción nacionales y regionales;

- d) La creación de capacidad y, cuando proceda, seleccionar centros regionales especializados en investigación, instrumentos y capacidad de gestión, formación y creación de capacidad, así como en la formulación de planes de emergencia, vigilancia y evaluación, incluida la evaluación de tecnologías ambientalmente racionales;
- e) La adopción de disposiciones para lograr que las decisiones en el plano regional se basen en un criterio integrado de planificación y gestión adoptado a nivel nacional;
- f) El establecimiento de vínculos con arreglos regionales o subregionales sobre pesquerías, así como con otros mecanismos que tratan de la conservación de las especies marinas, para promover la colaboración en el intercambio de datos e información y el mutuo fortalecimiento para el logro de los objetivos respectivos.

34. Debe alentarse a los Estados sin litoral, cuyos sistemas fluviales y cuencas de drenaje estén vinculados a una región o subregión marina en particular, a participar en los arreglos regionales y subregionales pertinentes para:

- a) La determinación y caracterización de cuencas hidrográficas que estén estrechamente vinculadas a la degradación de las zonas costeras y el medio marino;
- b) La evaluación de la magnitud y vigilancia de las actividades y prácticas nacionales que contribuyen a la degradación del medio marino;
- c) El establecimiento o fortalecimiento de mecanismos y redes nacionales de ordenación y vigilancia del medio ambiente que sean compatibles con los acuerdos sobre mares regionales u otros arreglos.

35. Los Estados, cuando proceda, deben alentar a las regiones a que establezcan una cooperación interregional a fin de intercambiar experiencias y facilitar la aplicación de las políticas. La cooperación interregional puede también ser necesaria para promover la coordinación de las actividades de protección y preservación de ecosistemas y hábitats marinos comunes.

IV. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Fundamento de las actividades

36. La cooperación internacional es importante para la aplicación exitosa y rentable del Programa de Acción. La cooperación internacional cumple una función central potenciadora de la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación en esa materia, y el apoyo financiero. Además, para aplicar efectivamente el Programa de Acción se necesita el apoyo eficaz de los organismos internacionales pertinentes. Asimismo, la cooperación internacional es necesaria para garantizar el examen sistemático de la aplicación del Programa y su ulterior desarrollo y ajuste.

37. En el plano mundial es preciso realizar exámenes sistemáticos del estado del medio marino mundial así como entablar diálogos, sobre la base de los

informes de las organizaciones regionales competentes, acerca de la aplicación de los programas de acción regionales, incluido el intercambio de experiencias, la adopción de medidas financieras en apoyo de la aplicación, particularmente por los países que necesitan asistencia, de medidas nacionales encaminadas a prevenir y reducir la degradación marina causada por actividades realizadas en tierra así como la cooperación científica y tecnológica, y la transferencia de tecnología menos contaminante, en particular a los países que necesitan asistencia.

Objetivo

38. Fortalecer la cooperación internacional y los mecanismos institucionales existentes y, cuando proceda, establecer nuevos arreglos para ayudar a los Estados y a los grupos regionales a tomar medidas continuadas para hacer frente a los efectos en el medio marino de las actividades realizadas en tierra. Esas medidas deben basarse en los compromisos relativos a los recursos financieros que figuran en el capítulo 33 del Programa 21, incluidos el párrafo 33.11 y los relativos a la transferencia de tecnología ambientalmente racional, la cooperación y la creación de capacidad que figuran en el capítulo 34 del Programa 21, entre ellos los párrafos 34.4 y 34.14, así como en los compromisos que figuran en el párrafo 17.48.

Actividades

39. Las medidas recomendadas para alcanzar estos objetivos en apoyo de las medidas nacionales y regionales para prevenir y reducir la degradación marina derivada de actividades realizadas en tierra corresponden a cuatro categorías generales:

- a) Creación de capacidad;
- b) La movilización de recursos financieros;
- c) El marco institucional internacional;
- d) Otras esferas de cooperación internacional.

A. Creación de capacidad

40. Entre los mecanismos y las actividades de cooperación deben figurar:

a) La movilización de experiencias en apoyo de medidas nacionales y regionales encaminadas a impedir y reducir la degradación del medio marino causada por actividades realizadas en tierra;

b) Un mecanismo de intercambio de información.

Estos mecanismos y actividades cooperativas deben tener en cuenta las necesidades especiales de los países que necesitan asistencia, incluido el apoyo para el establecimiento de infraestructuras y la elaboración de programas de acción, así como las alternativas y soluciones que esos países puedan aportar.

1. Mobilización de experiencias y conocimientos especializados

41. Los Estados deben cooperar para asegurarse de que disponen de la información más actualizada, las experiencias y los conocimientos técnicos relativos a cada categoría de fuentes de efectos en el medio marino de las actividades realizadas en tierra y que se aprovechan al adoptarse las medidas nacionales y regionales para hacer frente a esos efectos. Con ese fin, deben, entre otras cosas:

- a) Establecer vínculos con organizaciones internacionales y regionales, incluidos los organismos especializados, con conocimientos técnicos y funciones relacionadas con fuentes y sectores particulares;
- b) Promover la interacción cooperativa con grupos del sector privado y organizaciones no gubernamentales para introducir prácticas eficaces en función del costo y ambientalmente racionales;
- c) Facilitar y promover el acceso, en particular a los países que necesitan asistencia, a tecnologías nuevas e innovadoras relacionadas con cada categoría de fuentes de efectos en el medio marino de actividades realizadas en tierra, incluidas las que causan degradación física y destrucción de hábitats;
- d) Promover técnicas de producción menos contaminante, entre otras cosas mediante la formación de personal del sector industrial;
- e) Promover nuevas tecnologías de información que faciliten la transferencia de conocimientos dentro de los países y entre Estados, en particular de los países desarrollados a los países que necesitan asistencia;
- f) Facilitar el acceso a las fuentes (públicas o privadas, nacionales o multilaterales) de asistencia y asesoramiento técnico con respecto a sectores y categorías de fuentes particulares;
- g) Facilitar la identificación de oportunidades para la ejecución de proyectos del sector privado, incluidos la industria y los bancos, que contribuyan al desarrollo sostenible;
- h) Establecer vínculos con las actividades de vigilancia y evaluación del estado del medio marino y los sistemas fluviales pertinentes de los programas internacionales en curso, por ejemplo el Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la protección ambiental del mar (GESAMP), el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS), el Estudio Mundial de la Contaminación del Medio Marino (GIPME), el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Agua y el Sistema de Observación del Ciclo Hidrológico Mundial;
- i) Establecer vínculos con organizaciones internacionales, incluidos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para hacer frente a emergencias ambientales.

2. Servicio de intercambio de información

42. A efectos de movilizar experiencias y conocimientos especializados, incluida cooperación científica, técnica y financiera efectiva, así como creación de capacidad, los Estados deben cooperar en el desarrollo de un mecanismo de intercambio de información, es decir, un sistema de remisión mediante el cual los encargados de tomar decisiones a nivel nacional y regional tengan acceso a las fuentes actuales de información, la experiencia práctica y los conocimientos técnicos y científicos necesarios para desarrollar y aplicar estrategias encaminadas a hacer frente a los efectos de las actividades realizadas en tierra. El sistema de remisión se diseñaría de modo que permitiera a los encargados de tomar decisiones establecer un contacto rápido y directo con las organizaciones, instituciones, empresas y/o particulares mejor dotados para prestar el asesoramiento y la asistencia pertinentes. Sería, por consiguiente, un mecanismo para responder puntualmente a solicitudes de gobiernos nacionales. El servicio de intercambio de información estaría compuesto por tres elementos básicos:

a) Un directorio de datos con componentes estructurados por categorías de fuentes, con referencias cruzadas respecto de los sectores económicos, que contenga información sobre fuentes de información actualizada, experiencia práctica y conocimientos técnicos especializados;

b) Mecanismos para la transmisión de información que permitan a los encargados de la adopción de decisiones acceder fácilmente al directorio de datos y ponerse en contacto directo con las fuentes de información, experiencia práctica y conocimientos especializados que figuren en él (incluidas las organizaciones, instituciones, empresas o particulares que tengan mayores posibilidades de prestar el asesoramiento y la asistencia necesarios);

c) Infraestructura - el proceso institucional para desarrollar, organizar y mantener el directorio y los mecanismos de transmisión de información.

43. Directorio de datos. El directorio de datos incluiría un componente por cada una de las categorías de fuentes enumeradas en este Programa de Acción. Cada uno de esos componentes contendría descripciones e información de contacto de cada una de las bases de datos y fuentes de información práctica y conocimientos especializados existentes. Las descripciones y la información de contacto permitirían a los encargados de la adopción de decisiones determinar cuáles son las fuentes de información, experiencia y conocimientos especializados más útiles en una situación dada y entrar en contacto con esas fuentes rápidamente. Un requisito previo clave para el mantenimiento del directorio es la revisión periódica de las descripciones y la información de contacto para asegurar que esté actualizado. Es probable que, para cada categoría de fuente, las bases de datos y fuentes de información, experiencia y conocimientos especializados pertinentes estén dispersas entre un gran número de instituciones y bancos de información, incluidas las organizaciones mundiales y regionales, los gobiernos nacionales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. Esas instituciones y bancos de información deberían participar plenamente en el desarrollo del componente del directorio de datos relativo a esa categoría de

fuelle. De esa forma, el directorio y sus componentes aprovecharían, sin duplicarlo, el trabajo de organizaciones como el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), incluido el Centro internacional de información sobre procesos de producción menos contaminantes (UNEP/ICPIC), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNUAH) (Hábitat), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de Vigilancia y Evaluación del Ártico (AMAP). Además, debería aprovechar al máximo la Red de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS-NET). Cuando sea conveniente, debería aprovechar también el trabajo de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y del sector privado.

44. Cada uno de los componentes del directorio de datos debería estar estructurado de forma que se puedan identificar:

a) Fuentes de información actual, experiencia práctica y conocimientos sobre:

- i) El carácter, las vías, el destino y los efectos de los contaminantes y otras formas de degradación, incluidas técnicas de garantía de la calidad de los datos;
- ii) Pautas y métodos de referencia para vigilar la contaminación, así como sus concentraciones, u otras formas de degradación, incluidas la vigilancia de los efectos biológicos y las técnicas de garantía de la calidad de los datos;
- iii) Políticas, medidas y estrategias, incluida la movilización y generación de recursos, que se han aplicado fructíferamente (y las que no han dado resultado) para hacer frente a las actividades que generan contaminantes por categoría de fuente u otras formas de degradación (medidas útiles y medidas ineficaces); y
- iv) Prácticas técnicas y tecnológicas económica y ambientalmente racionales y menos contaminantes encaminadas a prevenir, mitigar o controlar los efectos adversos sobre el medio marino de las actividades realizadas en tierra;

b) Fuentes de información pertinente:

- i) Organizaciones internacionales y regionales con competencia técnica y experiencia pertinentes; y
- ii) Fuentes intergubernamentales y privadas de asistencia técnica y financiera, incluidas cuestiones tales como los términos y las condiciones para el suministro de dicha asistencia.

45. Mecanismos de transmisión de información. El mecanismo de intercambio de información deberá incluir métodos simples y ampliamente difundidos para acceder al directorio y obtener información de sus componentes, incluida la formulación de preguntas a las organizaciones, instituciones, empresas o individuos más capaces de ofrecer el asesoramiento y la asistencia necesarios. En otras palabras, el directorio de datos debe ser fácilmente accesible a los encargados de la adopción de decisiones en tiempo real. El objetivo sería la facilidad de acceso al directorio de datos y sus componentes a través de medios electrónicos. La red mundial (World Wide Web) de la Internet ofrece un mecanismo de acceso básico de esa naturaleza. Se reconoce, sin embargo, que la Internet no es una red de acceso universal. Así pues, es importante utilizar y perfeccionar los sistemas existentes de transmisión de información, incluida la red de representantes residentes del PNUD, INFOTERRA y los sistemas regionales interconectados, incluidas las secretarías de los convenios sobre mares regionales y otros convenios de ámbito regional.

46. Infraestructura. El desarrollo, organización y mantenimiento del directorio de datos y sus componentes y los mecanismos de transmisión de información presentan dimensiones concretas (categorías de fuentes) y generales. A nivel general, debería crearse un grupo interinstitucional para coordinar el diseño básico y la estructura del directorio de datos y sus vínculos con los mecanismos de transmisión de información. Competería a este grupo establecer un formato común para cada uno de los componentes de categorías de fuentes y las referencias cruzadas entre componentes. Integrarían el grupo representantes de cada una de las organizaciones encargadas de coordinar el desarrollo de componentes concretos del directorio de datos, las encargadas de los mecanismos de transmisión de información, y expertos en tecnología de la información y otras esferas pertinentes.

47. Para cada categoría de fuente del directorio de datos se encargaría a una organización importante que convocara a un grupo de expertos para desarrollar el contenido de las entradas específicas para ese componente. Serían también competencia de cada grupo de expertos cuestiones como asegurarse de que las entradas satisfacen los criterios de calidad y pertinencia y las palabras clave o elementos de búsqueda pertinentes a la categoría de fuente. Se tomarían medidas para convocar periódicamente a cada uno de esos grupos a fin de actualizar el componente respectivo, garantizándose también que las fuentes de información, la experiencia práctica y los conocimientos especializados sean pertinentes y los mejores disponibles.

48. Reconociendo que muchos Estados en desarrollo pueden no tener la capacidad necesaria para aprovechar el mecanismo de intercambio de información, este proceso de ejecución debe prever la creación de capacidad, incluidos el desarrollo de infraestructuras y la capacitación técnica.

49. El mecanismo de intercambio de información debería diseñarse de modo que tuviera funciones de retroalimentación que permitieran su perfeccionamiento y evolución a fin de satisfacer las necesidades de sus usuarios. Entre esas funciones cabe citar:

- a) La identificación de lagunas en la información y los datos, y recomendaciones para solucionar esas lagunas;
- b) La identificación de las necesidades de infraestructura y capacitación en el uso del mecanismo de intercambio de información;
- c) Disposiciones para establecer vínculos entre el mecanismo de intercambio de información y los acuerdos, instituciones y centros regionales que puedan facilitar información, experiencia y conocimientos técnicos de especial interés para la región de que se trate.

B. Movilización de recursos financieros

50. Junto con la movilización de experiencia y conocimientos especializados, la movilización de recursos financieros es el otro fundamento indispensable para el desarrollo y la ejecución de programas nacionales y regionales para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra. Se reconoce que la elaboración de programas de acción nacionales y regionales es sumamente importante en el plano internacional.

51. Aunque los Estados reconocen que en general la financiación de la ejecución de los programas de acción nacionales y regionales que configurarán este Programa de Acción Mundial provendrá de los sectores público y privado de cada país, reafirman:

- a) Su conclusión de que la cooperación internacional para el desarrollo sostenible debe ser reforzada a fin de apoyar y complementar las actividades de los países que necesitan asistencia;
- b) Su reconocimiento de que los países que necesitan asistencia precisarán sustanciales recursos financieros nuevos y adicionales para apoyar las medidas derivadas del Programa 21;
- c) Su voluntad de que esos recursos se faciliten en forma que permita aprovechar al máximo los recursos nuevos y adicionales disponibles y utilizar todas las fuentes y mecanismos financieros a que pueda recurrirse, como se establece en el párrafo 17.23 y, en forma más general, en el capítulo 33 del Programa 21.

52. La necesidad de tomar medidas para proteger el medio marino mundial, tal como se describe en los primeros párrafos del presente programa, se reconoce cada vez más claramente en todo el mundo. También se reconoce cada vez más claramente que las actividades realizadas en tierra son la principal fuente de efectos perjudiciales para el medio marino. Este reconocimiento debe desembocar en una mayor atención política, a nivel nacional, regional y mundial, a la necesidad de velar por la movilización de los fondos necesarios para las medidas que habrá que adoptar en el marco de la ordenación integrada de las zonas costeras y, cuando proceda, de las cuencas hidrográficas asociadas. Ello, a su vez, debería traducirse en un aumento de la voluntad de los asociados en la cooperación para el desarrollo internacional de facilitar financiación, incluida financiación en condiciones de favor y preferenciales, para proyectos encaminados a alcanzar los objetivos del presente Programa de Acción.

1. Magnitud de la financiación necesaria

53. Hay grandes diferencias geográficas, fisiográficas y ecológicas y, por encima de todo, de condiciones económicas y sociales y nivel de desarrollo entre las distintas regiones del mundo y los Estados que éstas engloban. Además, en muchos casos los efectos en el medio marino de varios contaminantes y formas de perturbación física tendrán distinta importancia. Todas estas diferencias generarán juicios diferentes sobre las prioridades que han de establecerse para abordar los distintos problemas a que se refieren los capítulos II y III *supra*. Por consiguiente, cada Estado establecerá su propia serie de prioridades para el desarrollo de los trabajos que decida emprender con objeto de proteger el medio marino, y esas prioridades se reflejarán en la composición y magnitud de su programa de acción nacional y de cualquier programa regional en el que participe.

54. Como consecuencia de lo anterior, el monto de los fondos necesarios para la ejecución del Programa y la combinación adecuada de fuentes y mecanismos dependerán de esas decisiones nacionales sobre prioridades. Las distintas prioridades nacionales, la gama de medidas que sea necesario adoptar y las diversas fuentes y mecanismos que puedan utilizarse, por separado o en combinación, para financiar esas medidas desembocarán en importantes diferencias entre los Estados, especialmente entre los Estados desarrollados y los Estados en desarrollo, por lo que se refiere al planteamiento elegido para movilizar recursos financieros.

2. Posibilidades de financiación

55. La financiación de las medidas para abordar las prioridades a nivel nacional y regional de conformidad con los capítulos II, III y V del presente programa requiere, en primer lugar, la identificación de las diversas fuentes y mecanismos potenciales de financiación nacional, con objeto de determinar cuáles son los adecuados para la prioridad de que se trate y encontrar formas de vincularlos de manera innovadora. En el anexo del presente Programa de Acción figura una lista ilustrativa de fuentes y mecanismos nacionales. La medida en que esas diversas opciones puedan utilizarse diferirá entre los Estados, y especialmente entre los países desarrollados y los países que necesitan asistencia. Como parte de la preparación de sus planes nacionales, los Estados deben evaluar el potencial de esas opciones.

56. En muchos Estados, ya sea desarrollados, en desarrollo o con economías en transición, también convendrá emprender una búsqueda más amplia de fuentes adecuadas de recursos financieros y de mecanismos para movilizarlos eficazmente. La financiación procedente de fuentes y mecanismos nacionales puede ser insuficiente, sobre todo en los países que necesitan asistencia. En el anexo del presente Programa de Acción figura también una lista ilustrativa de fuentes y mecanismos de financiación externos. Al preparar sus programas nacionales, los Estados, cuando proceda, deben estudiar el posible papel de esas fuentes y mecanismos.

57. En los países que necesitan asistencia el nivel de recursos nacionales disponibles es limitado, y hay que afrontar una amplia gama de graves problemas en muchas esferas. Cuando la falta de recursos financieros nacionales signifique que no pueden desarrollarse proyectos en esos países,

se recurrirá a financiación externa, especialmente mediante subvenciones y créditos en condiciones favorables. En otros casos, la financiación externa, mediante varios sistemas innovadores (como la cofinanciación y las empresas conjuntas, la garantía de riesgos asumidos por países y los fondos de capital de riesgo), puede también servir de catalizador para la movilización de recursos financieros nacionales y facilitar la atracción de recursos financieros externos adicionales que permitan movilizar con eficacia nuevas corrientes financieras.

3. Financiación de los programas

58. Los programas nacionales y regionales deberán garantizar un equilibrio entre los proyectos que se pongan en marcha para aplicar las prioridades nacionales y regionales y las fuentes de financiación disponibles.

59. Cuando sea necesario recurrir a fuentes y mecanismos externos para obtener recursos financieros, la combinación de posibilidades adecuadas diferirá de país a país. La pauta de financiación tendrá que determinarse de conformidad con las decisiones sobre proyectos específicos.

60. Además, los países que necesitan asistencia pueden necesitar ayuda para crear la capacidad necesaria para:

- a) Elaborar programas de acción nacionales;
- b) Preparar evaluaciones nacionales sobre cada categoría de fuentes;
- c) Determinar medios para financiar la ejecución de los planes nacionales.

61. Las instituciones financieras nacionales e internacionales, los donantes bilaterales y otras organizaciones regionales e internacionales competentes deberían contribuir a esa labor de creación de capacidad.

62. Como parte del proceso encaminado a garantizar que los organismos intergubernamentales y otros órganos internacionales tomen debidamente en cuenta el presente Programa de Acción, y dada la especial importancia de la financiación externa para los países que necesitan asistencia, será preciso que los organismos internacionales encargados de facilitar fondos, particularmente en forma de subvenciones o préstamos en condiciones de favor, se aseguren de que en su política general se dé la prioridad adecuada a la asistencia a proyectos destinados a la ejecución del Programa. También debe adoptarse un planteamiento similar en lo que respecta a la asistencia bilateral. Las instituciones financieras internacionales deben suministrar información sobre los montos y las condiciones de los recursos financieros que podrían ofrecer, en particular a países que necesitan asistencia.

63. Es esencial mejorar la cooperación y la coordinación entre las instituciones nacionales, las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras, y el sector privado y organizaciones no gubernamentales, con miras a aumentar la eficacia de la prestación de apoyo externo, tanto financiero como de otra naturaleza.

64. La movilización de recursos financieros no es labor de un día. Como parte del proceso de seguimiento del presente Programa, las reuniones intergubernamentales a que se refiere el párrafo 77 infra para determinar si ha sido posible establecer un equilibrio adecuado entre la magnitud y el tipo de financiación necesaria y aquella de la que se ha dispuesto en la práctica. A la vista de esos exámenes habrá que llegar a una conclusión sobre cualesquiera problemas que hayan surgido con respecto al acceso a fuentes y mecanismos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con los compromisos que figuran en el Programa 21.

4. Planteamientos recomendados para proyectos que requieran financiación

65. Las recomendaciones que figuran más abajo tienen por objeto poner de relieve elementos que serán importantes para los asociados en la cooperación para el desarrollo internacional cuando éstos diseñen y evalúen proyectos para la protección del medio marino que requieran recabar financiación externa y tomen decisiones al respecto. Con las modificaciones que procedan, se aplicarán igualmente a programas nacionales o regionales que contengan series de proyectos conexos.

66. Los proyectos tienen que prepararse en el contexto de las estrategias, políticas y programas nacionales o regionales de carácter general relacionados con la protección del medio marino, sobre la base de su utilización y desarrollo sostenibles. Por consiguiente:

a) Los proyectos deben derivarse de las prioridades establecidas a nivel nacional para la prevención, el control y la reducción de la degradación marina y costera en el marco de la ordenación integrada de las zonas costeras y, cuando proceda, de las cuencas hidrográficas asociadas, y de conformidad con la estrategia nacional de desarrollo sostenible;

b) En los capítulos II, III y V del presente programa debe establecerse el marco normativo para la determinación de prioridades;

c) Los proyectos deben ser compatibles con los principios y obligaciones expuestos en el capítulo I supra.

67. Entre las metas para proyectos encaminados a hacer frente al impacto en el medio marino de las actividades realizadas en tierra cabe citar:

a) La protección de la salud y las instalaciones públicas de las poblaciones costeras, en particular las afectadas por la pobreza y la inseguridad en el suministro de alimentos, incluida la cuestión de las aguas residuales y los efluentes industriales;

b) La conservación de los recursos marinos vivos, incluido el mantenimiento o aumento de opciones futuras para su utilización sostenible;

c) La conservación y utilización sostenible, incluida la restauración, de la diversidad biológica costera y marina;

d) La protección, incluida la restauración, de hábitats de recursos marinos vivos, incluidas las zonas críticas de cría y alimentación, así como las zonas utilizadas o aptas para la maricultura;

e) El alivio de la pobreza como medio de reducir la presión sobre el medio ambiente costero y marino;

f) Cuando sea apropiado, el estudio de la cuestión de la gestión de las cuencas hidrográficas conexas.

68. Entre otros elementos que harán más probable que los proyectos sean eficaces o que potenciarán generalmente su valor cabe citar:

a) La participación de las comunidades locales y de usuarios interesadas, especialmente los sectores económicos y sociales afectados;

b) La consulta con organizaciones de ciudadanos y organizaciones no gubernamentales, y con el sector privado;

c) Los medios para la creación de capacidad y el desarrollo de instituciones, con inclusión de la tecnología y la capacitación en gestión pertinentes, el desarrollo de los recursos humanos y la proyección exterior y la educación;

d) La coordinación entre quienes facilitan apoyo externo cuando participan varios asociados en el desarrollo internacional;

e) Las asociaciones y la cofinanciación con el sector privado;

f) La promoción del conocimiento y la comprensión del medio marino;

g) La innovación y la replicabilidad.

5. Fondo para el Medio Ambiente Mundial

69. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) facilita fondos nuevos y adicionales y préstamos en condiciones favorables a países elegibles para que éstos puedan sufragar los costos ambientales acordados de las medidas para lograr beneficios incrementales mundiales convenidos en cuatro esferas: cambio climático, diversidad biológica, aguas internacionales y agotamiento de la capa de ozono. Los costos adicionales acordados de las actividades concernientes a la degradación de la tierra, especialmente la desertificación y la deforestación, en la medida en que están relacionadas con esas cuatro esferas, son también elegibles para financiación. Las esferas de aguas internacionales y diversidad biológica son las que están más directamente relacionadas con las metas del presente Programa de Acción, aunque deben reconocerse los vínculos entre las actividades realizadas en tierra y otras esferas de interés especial. Cuando es compatible con su estrategia operacional, la asistencia del FMAM puede desempeñar un papel importante para catalizar las medidas nacionales y regionales necesarias para hacer frente a los problemas internacionales determinados en el presente programa, que en definitiva tienen vínculos mundiales y repercusiones normativas mundiales.

Sin embargo, la financiación del FMAM no puede sustituir a la asistencia al desarrollo ordinaria.

70. Se invita al FMAM a que aproveche la labor que se realizará para aplicar el presente Programa de Acción y a financiar los costos adicionales convenidos de las actividades que estén en consonancia con la estrategia operacional del FMAM. Se invita al FMAM a que examine también:

a) La forma de reflejar la unidad del medio marino y sus vínculos con los sistemas de agua dulce;

b) El reconocimiento de que si bien la esfera de interés especial de aguas internacionales es distinta de otras esferas de financiación del FMAM, las actividades realizadas en tierra pueden tener vínculos tanto con ella como con las de diversidad biológica y cambio climático;

c) El reconocimiento de la importancia internacional de la contaminación transfronteriza que puede tener su origen en una zona local;

d) El reconocimiento de que incluso allí donde la contaminación o su causa original está confinada a una zona local, algunos tipos de contaminación pueden afectar a las aguas de más de un Estado, y tener por tanto importancia internacional;

e) La inclusión en los proyectos, cuando proceda, de actividades de vigilancia e investigación claramente definidas y orientadas.

71. Los Estados celebran la prioridad que en la estrategia operacional del FMAM sobre aguas internacionales se otorgará a los efectos en el medio marino de las actividades realizadas en tierra.

C. Marco institucional internacional

72. Hay varias organizaciones e instituciones internacionales, regionales y mundiales, incluidas organizaciones no gubernamentales, con competencia y experiencia en lo relativo a la prevención, reducción y control de los efectos en el medio marino de una o más categorías de fuentes de actividades realizadas en tierra. Así pues, el marco institucional internacional para la ejecución del Programa de Acción debe basarse en la adopción de medidas concertadas por los Estados en el seno de las organizaciones e instituciones pertinentes competentes para prestar atención y dar prioridad a los efectos en el medio marino de las actividades realizadas en tierra y en la adopción de medidas concertadas por los Estados para velar por una coordinación y colaboración efectivas entre dichas organizaciones e instituciones. Además, el marco debe prever el examen periódico del Programa de Acción, incluida su ejecución y los ajustes necesarios.

73. El proceso de elaboración de este marco institucional exigirá una serie de medidas conectadas entre sí. Los Estados se deben comprometer a tomar medidas en el seno de las organizaciones e instituciones internacionales con competencia y experiencia en lo relativo a los efectos sobre el medio marino de actividades realizadas en tierra para:

a) Obtener respaldo oficial para las partes del Programa de Acción pertinentes para esas organizaciones e instituciones;

b) Otorgar prioridad a la prevención, reducción y control de los efectos en el medio marino de las actividades realizadas en tierra en aplicación de los mandatos económicos, sociales y ambientales de esas organizaciones e instituciones; y

c) Examinar periódicamente el estado de los conocimientos y las técnicas relativas a la prevención, la reducción y el control de los efectos en el medio marino de las actividades realizadas en tierra en aplicación de los mandatos económicos, sociales y ambientales de esas organizaciones e instituciones.

74. Reconociendo que el papel principal para la ejecución del presente Programa de Acción corresponde a los Estados, el PNUMA, como coordinador y catalizador de las actividades ambientales en el sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, debe, por medio de sus programas y en el desempeño de sus funciones de secretaría:

a) Promover y facilitar la ejecución del Programa de Acción a nivel nacional;

b) Promover y facilitar la ejecución a nivel regional, incluido subregional, mediante, en particular, una revitalización del Programa de Mares Regionales; y

c) Desempeñar un papel catalítico en la ejecución a nivel internacional con otras organizaciones e instituciones.

75. Es importante que el PNUMA, en el desempeño de esas funciones, incluidas las de servicios de secretaría, actúe en forma eficiente y rentable, apoyándose principalmente en sus recursos, sus conocimientos especializados y la infraestructura existente en todos sus componentes. El PNUMA debe ser flexible y responder a las cambiantes necesidades del Programa y a la disponibilidad de recursos, por ejemplo los procedentes de fondos fiduciarios.

76. Para facilitar la ejecución eficaz del Programa de Acción, el PNUMA debe mantener una estrecha relación con otras organizaciones y órganos, como la OMI, la OMS, la FAO, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el PNUD, la ONUDI, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)/Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el OIEA, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, el FMAM y el CNUAH (Hábitat), así como con los órganos regionales que apoyan la ejecución de programas de mares regionales y programas sobre agua dulce pertinentes. Para la ejecución eficiente y rentable del Programa de Acción es de importancia fundamental una división adecuada de los trabajos.

77. El PNUMA debe, en estrecha colaboración con las organizaciones e instituciones pertinentes, convocar reuniones intergubernamentales periódicas para:

- a) Examinar los progresos en la ejecución del Programa de Acción;
- b) Examinar los resultados de las evaluaciones científicas sobre efectos en el medio marino de las actividades realizadas en tierra facilitadas por las organizaciones e instituciones científicas pertinentes, incluido el GESAMP;
- c) Estudiar los informes sobre planes nacionales para ejecutar el Programa de Acción;
- d) Examinar la coordinación y colaboración entre organizaciones e instituciones regionales y mundiales que tengan responsabilidades y experiencia con respecto a la prevención, la reducción y el control de los efectos en el medio marino de las actividades realizadas en tierra;
- e) Promover el intercambio de experiencias entre regiones;
- f) Examinar los progresos en la creación de capacidad (sección A del presente capítulo) y la movilización de recursos (sección B del presente capítulo) para apoyar la ejecución del Programa de Acción, en particular en los países que necesitan asistencia, y asesorar al respecto cuando proceda;
- g) Estudiar la necesidad de promulgar normas internacionales, así como prácticas y procedimientos recomendados, en pro de los objetivos del Programa de Acción.

78. Debe alentarse a los Estados a que al preparar esas reuniones faciliten informes, directamente o por conducto de las organizaciones regionales pertinentes, sobre la ejecución del Programa de Acción. También debe invitarse a las organizaciones no gubernamentales a que informen acerca de sus actividades pertinentes.

79. Un componente del marco institucional para la ejecución del Programa de Acción es el establecimiento del mecanismo de intercambio de información a que se refiere la parte A del presente capítulo. Ello requerirá la colaboración del PNUMA con diversas organizaciones e instituciones internacionales, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales. Entre las medidas concretas cabe citar:

- a) La determinación de la composición y las medidas para el establecimiento del grupo directivo interinstitucional;
- b) La designación de la organización u organizaciones principales para el desarrollo y actualización de cada categoría de fuente en el directorio de datos;
- c) La identificación de la combinación adecuada de sistemas de transmisión de información.

Medidas para establecer arreglos institucionales

80. El proceso de organización del marco institucional para apoyar y ejecutar el Programa de Acción abarca responsabilidades institucionales existentes y requerirá la adopción de medidas en el seno de las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones internacionales de financiación. Se recomienda, por lo tanto, que las disposiciones pertinentes reseñadas en el presente Programa de Acción se incorporen a una resolución que habría de aprobar la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

81. En la resolución se establecería un compromiso respecto del marco institucional esbozado en el presente Programa de Acción y se acordarían las medidas específicas para su establecimiento, incluido el mecanismo de intercambio de información. Esas medidas incluirían la identificación de las organizaciones e instituciones internacionales, regionales y mundiales, con responsabilidad y experiencia en materia de efectos en el medio marino de las actividades realizadas en tierra.

82. Se recomienda también que la cuestión de la resolución de la Asamblea General se incluya específicamente en el programa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para su estudio en el contexto del examen del capítulo 17 del Programa 21, relativo a los océanos.

83. Se pide a la Directora Ejecutiva del PNUMA que prepare una propuesta de plan concreto para aplicar las recomendaciones de carácter institucional que figuran en el presente Programa de Acción, incluida la preparación, en colaboración con otras organizaciones, de un proyecto de plan y un proyecto piloto para la puesta en marcha del mecanismo de intercambio de información. Esta propuesta se debe presentar a la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión, que se celebrará en febrero de 1996. El plan deberá incluir una indicación clara de la forma en que el PNUMA se propone cumplir sus funciones a este respecto, incluidas las funciones de secretaría, sus aportaciones al mecanismo de intercambio de información, propuestas y medidas relativas a la coordinación entre organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes y la forma en que se fortalecerían los programas pertinentes del PNUMA, incluido el Programa de Mares Regionales, para cumplir una función efectiva en la ejecución del presente Programa de Acción.

D. Otras esferas de cooperación internacional

1. Tratamiento y ordenación de las aguas residuales

84. De conformidad con el Programa 21, especialmente sus capítulos 17 y 18, los Estados deben hacer frente a los graves problemas de salud pública y la degradación de los ecosistemas costeros que resultan de la descarga en las zonas costeras de aguas residuales que no han sido tratadas adecuadamente. Esta situación sigue afectando a muchos países, particularmente a los países que necesitan asistencia.

85. Los Estados convienen en que la planificación para la prevención de la contaminación, incluidos los planteamientos para la producción menos

contaminante y las mejores prácticas de ordenación urbana, y el tratamiento y ordenación de las aguas residuales urbanas, incluidas las aguas pluviales urbanas y la separación de los efluentes industriales, constituyen prioridades en el cumplimiento de los objetivos del presente Programa de Acción y del Programa 21, y en que deben estudiarse mecanismos adecuados para encauzar rápidamente hacia los países en desarrollo los recursos adicionales con este fin.

86. Se pide a la Directora Ejecutiva del PNUMA que prepare, en estrecha colaboración con la OMS, el PNUD, el CNUAH (Hábitat) y otras organizaciones pertinentes, una propuesta en la que se exponga un plan concreto para abordar en sus aspectos mundiales los problemas relacionados con la ordenación y el tratamiento inadecuados de las aguas residuales. Para ello debe tenerse en cuenta la labor en curso de la OMS y otras organizaciones competentes, incluido el Programa de Acción de Noordwijk. Ese plan permitirá abordar el problema de forma rápida y eficaz en seguimiento del Programa de Acción Mundial en el plano internacional.

2. Contaminantes orgánicos persistentes (COP)

87. De conformidad con la decisión 18/32 adoptada por el Consejo de Administración del PNUMA en mayo de 1995, los Estados deben participar activamente en la evaluación y elaboración de recomendaciones sobre la lista de 12 sustancias enumeradas en la decisión del PNUMA.

88. Existe un acuerdo de que:

a) Es necesario adoptar medidas internacionales para elaborar un instrumento mundial, jurídicamente vinculante, que complemente otras medidas internacionales y regionales para la reducción y/o eliminación de las emisiones y descargas, intencionadas o no, y, cuando proceda, la eliminación de la fabricación y el uso, así como del tráfico ilícito, de contaminantes orgánicos persistentes, enumerados en la decisión 18/32 del Consejo de Administración del PNUMA, respecto de los cuales se haya demostrado científica y técnicamente la necesidad de adoptar medidas, teniendo en cuenta los principios de la Declaración de Río, en particular el principio 15;

b) Al poner en práctica las medidas internacionales anteriormente descritas, deberán tenerse en cuenta las especiales circunstancias de los países que necesitan asistencia. Deberá prestarse especial atención a la posible necesidad de continuar utilizando ciertos COP y a la dificultad de adquirir productos sustitutivos y transferir la tecnología para su desarrollo. Ello requerirá tener especialmente en cuenta formas viables y ambientalmente racionales de dejar de usar, descargar o emitir COP con respecto a los cuales se ha decidido tomar medidas prioritarias. La reducción y/o eliminación del uso, las emisiones y las descargas de COP debería desarrollarse, si fuera necesario, por etapas;

c) Las diversas sustancias enumeradas en la decisión 18/32 del Consejo de Administración del PNUMA requieren medidas diferentes, según sea su fuente, su naturaleza y su uso. Por ejemplo, para el manejo y la eliminación adecuados de los bifenilos policlorados (PCB) es necesaria la cooperación internacional; los subproductos accidentales, como las dioxinas y los

furanos, justifican una investigación de las mejores tecnologías disponibles y de tecnologías alternativas; y con respecto a los plaguicidas es preciso disponer de criterios sobre su uso y producción;

d) Además, los Estados deben comprometerse a participar en un proceso abierto y transparente para facilitar la labor del Programa Internacional de Protección frente a los Productos Químicos (PIPPQ), el Programa Interinstitucional para el manejo adecuado de los productos químicos y el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, a fin de evaluar el impacto ambiental y socioeconómico de otros contaminantes orgánicos persistentes conforme a la finalidad, las funciones y las prioridades de acción determinadas por el Foro Intergubernamental con miras a la inclusión de los COP con respecto a los cuales se requiere adoptar medidas en el instrumento mundial jurídicamente vinculante arriba citado.

89. Para aplicar la decisión 18/32 del Consejo de Administración, el PNUMA está poniendo en marcha un proceso transparente bajo los auspicios del Programa Interinstitucional para el manejo adecuado de los productos químicos, en el que participan gobiernos, industrias, grupos de interés público y organizaciones internacionales competentes. Este proceso es crucial para garantizar un examen equilibrado de las principales cuestiones técnicas y normativas que afecten a la adopción de medidas de alcance mundial en esta esfera.

90. Se exhorta a los Estados a que participen activamente en el desarrollo de un instrumento jurídico para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) a ciertos productos químicos objeto de comercio internacional, de acuerdo con la decisión 18/12 del Consejo de Administración del PNUMA, aprobada en mayo de 1995.

V. ENFOQUES RECOMENDADOS POR CATEGORÍA DE FUENTES

91. Este capítulo sirve como orientación acerca de las medidas que deben considerar los Estados en los planos nacional, regional y global, de conformidad con sus capacidades nacionales y recursos disponibles y con la cooperación de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes, según proceda, y con la cooperación internacional para crear capacidad y movilizar recursos identificada en el capítulo IV.

92. Dadas las diferencias entre regiones y Estados y las prioridades nacionales a que se refieren los párrafos 53 y 54 *supra*, cada Estado y cada grupo regional debe elaborar su propio programa de acción. Este podrá ser un documento separado o no serlo, pero habrá de comprender objetivos concretos y un calendario preciso en el que figuren las fechas para las cuales el Estado o los Estados de que se trate se comprometen, a nivel político, a alcanzar esos objetivos.

93. Además, será preciso tomar medidas respecto de ciertos asuntos en el plano mundial, ya sea para hacer frente a efectos mundiales o para facilitar la acción en los planos nacional o regional. En el presente capítulo se exponen objetivos concretos en relación con esos asuntos.

A. Aguas residuales

1. Fundamento de las actividades

94. Habida cuenta de la variedad de condiciones locales, la descarga inadecuada de aguas residuales domésticas en medios de agua dulce y costeros puede dar lugar a diversos problemas. Entre ellos cabe citar: a) agentes patógenos que pueden causar problemas de salud humana, por la exposición en aguas de baño o por la contaminación de mariscos, b) sólidos en suspensión, c) aportes considerables de nutrientes, d) demanda bioquímica de oxígeno (DBO), e) problemas culturales como los tabúes que prevalecen en algunas zonas, f) plásticos y otros desechos marinos, g) efectos en la población de ecosistemas, y h) metales [pesados] y otras sustancias tóxicas, como los hidrocarburos, en los casos en que fuentes industriales hayan descargado efluentes en los sistemas municipales de recolección.

95. Los efectos ambientales asociados con las descargas de aguas residuales domésticas suelen ser locales, con consecuencias transfronterizas en ciertas áreas geográficas. Los problemas relacionados con las aguas residuales en las zonas costeras del mundo entero presentan un gran número de características comunes. En consecuencia, las descargas de aguas residuales domésticas se consideran una de las amenazas más importantes para el medio costero de todo el mundo.

2. Objetivo/meta propuesta

96. Por lo que se refiere a los objetivos y metas, en el párrafo 21.29 del Programa 21 se establece que:

"Los gobiernos, según la capacidad y los recursos de que dispongan y con la cooperación de las Naciones Unidas y de otras organizaciones competentes, según proceda, deberían:

a) Establecer para el año 2000 criterios de calidad, objetivos y normas referentes a la eliminación y el tratamiento de los desechos que estén basados en la naturaleza y capacidad de asimilación del medio receptor;

b) Disponer para el año 2000 de capacidad suficiente para vigilar los efectos de la contaminación debida a los desechos y mantener una vigilancia sistemática, incluida la vigilancia epidemiológica, cuando proceda;

c) Velar por que para el año 1995 en los países industrializados y para el año 2005 en los países en desarrollo por lo menos el 50% de las aguas cloacales, las aguas residuales y los desechos sólidos se traten o eliminen de conformidad con directrices nacionales o internacionales de calidad ambiental y sanitaria;

d) Eliminar para el año 2025 todas las aguas cloacales, las aguas residuales y los desechos sólidos de conformidad con directrices nacionales o internacionales de calidad ambiental".

3. Actividades

a) Medidas, acciones y políticas nacionales

97. Las medidas, acciones y políticas que pueden adoptar los Estados con arreglo a su capacidades nacional habrán de incluir:

a) La identificación de zonas y fuentes principales de aguas residuales donde las aguas residuales plantean graves peligros para la salud y para el medio ambiente;

b) La elaboración de programas de acción nacionales para la construcción de instalaciones de saneamiento adecuadas y ambientalmente racionales, y con esa finalidad asegurar:

- i) La incorporación de los problemas derivados de las aguas residuales al formular o revisar los planes de desarrollo de las zonas costeras y de utilización de la tierra, incluidos los planes relacionados con los asentamientos humanos;
- ii) La construcción y el mantenimiento de sistemas de alcantarillado e instalaciones de tratamiento de aguas residuales u otros sistemas apropiados de acuerdo con las políticas y capacidades nacionales y la cooperación internacional disponible;
- iii) La ubicación de la descarga de los emisarios submarinos de forma que se cumplan o mantengan los criterios acordados de calidad ambiental y se evite la exposición a agentes patógenos de los criaderos de mariscos, las tomas de agua y las zonas de baño, así como la exposición de medios vulnerables (como estanques, arrecifes de coral, lechos de zosteras y algas marinas, manglares, etc.) a concentraciones de nutrientes excesivas;
- iv) El fomento de la reutilización de efluentes tratados para la conservación de los recursos hídricos. Con esa finalidad, se debe alentar la adopción de medidas infraestructurales encaminadas a facilitar esa reutilización, como el tratamiento en la fuente y los sistemas separados, así como:
 - a) El fomento de los posibles usos beneficiosos de las aguas residuales y los fangos cloacales mediante el diseño apropiado de las plantas y los procesos de tratamiento y el control de la calidad de las aguas residuales que entran en ellos;
 - b) La aplicación de un tratamiento ambientalmente racional cuando se traten conjuntamente efluentes domésticos y efluentes industriales compatibles;

- v) El fomento del tratamiento primario, secundario y, cuando sea apropiado y posible, terciario de las aguas residuales urbanas descargadas en ríos, en estuarios y en el mar;
 - vi) Reducción y utilización de aguas residuales o de otras soluciones apropiadas para lugares concretos, tales como el uso de poca agua o de ninguna;
 - vii) El establecimiento y la mejora de programas normativos y de vigilancia a nivel local y nacional para controlar y evaluar las descargas de efluentes, mediante orientaciones y criterios de calidad del agua mínimos para las aguas residuales y teniendo debidamente en cuenta las características de los cuerpos receptores y el volumen y tipo de los contaminantes;
 - viii) La determinación de la disponibilidad y sostenibilidad de las aplicaciones productivas de los fangos cloacales, como el esparcimiento en suelos, la preparación del abono, etc;
 - ix) La creación de programas de investigación para encontrar, comprobar y desarrollar tecnologías para el tratamiento de las aguas residuales;
- c) La información y capacitación suficientes de los administradores locales para planificar, construir y explotar instalaciones adecuadas de tratamiento de aguas residuales;
- d) La formulación y puesta en práctica de campañas de sensibilización pública para conseguir la aceptación general de la necesidad de construir instalaciones de saneamiento apropiadas y ambientalmente racionales.

b) Medidas a nivel regional

98. Las medidas a nivel regional habrán de incluir:

- a) La promoción y puesta en práctica de la cooperación regional para el establecimiento y puesta en práctica de programas y medidas prioritarias en relación con las aguas residuales, particularmente en caso de efectos transfronterizos;
- b) La elaboración de programas regionales para compartir e intercambiar información y asesoramiento técnicos en materia de instalaciones ambientalmente racionales de tratamiento de aguas residuales.

c) Medidas internacionales

99. Las medidas internacionales habrán de incluir:

- a) La participación en un sistema de intercambio de información sobre prácticas y tecnologías ambientalmente racionales relacionadas con las aguas residuales;

b) La facilitación de la transferencia de tecnología ambientalmente racional relacionada con las aguas residuales;

c) La cooperación científica, técnica y financiera con los países que necesitan asistencia en la creación, instalación, manejo y vigilancia de sistemas de alcantarillado apropiados y ambientalmente racionales.

B. Contaminantes orgánicos persistentes (COP)

1. Fundamento de las actividades

100. Los contaminantes orgánicos persistentes (COP) son un conjunto de compuestos orgánicos que: i) poseen características tóxicas, ii) son persistentes, iii) pueden bioacumularse, iv) son propensos a trasladarse y depositarse a largas distancias y v) pueden tener efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana en lugares tanto próximos como lejanos a su fuente. Los COP se caracterizan por una baja solubilidad en agua y una alta liposolubilidad. La mayoría de los COP son de origen humano. Las emisiones de origen humano, puntuales y difusas, están relacionadas con procesos industriales, utilización y aplicaciones de productos, eliminación de desechos, fugas y vertimientos y la quema de combustibles y materiales de desecho. Una vez dispersados, en raras ocasiones es posible su limpieza. Como muchos COP son relativamente volátiles, su removilización y redistribución a larga distancia a través de la atmósfera suele hacer más difícil la identificación de fuentes concretas.

101. Los contaminantes orgánicos persistentes tienen unos largos períodos de semieliminación en el medio ambiente. Como consecuencia, sucesivas emisiones a lo largo del tiempo ocasionan la acumulación continua y la ubicuidad de los COP en el medio ambiente mundial.

102. Entre las principales rutas de transporte al medio marino y costero cabe citar la deposición atmosférica y la escorrentía superficial. Aunque a nivel regional y mundial predomina el transporte por circulación atmosférica, también contribuyen el transporte de sedimentos y la circulación oceánica. El transporte puede tener lugar también mediante una sucesión de movimientos de corto alcance resultantes de una secuencia de volatilización, deposición y nueva volatilización. A causa de ese régimen de transporte y de sus características químicas, cada vez son más las pruebas que demuestran una migración sistemática de esas sustancias hacia latitudes más frías.

2. Objetivo/meta propuesta

103. El objetivo/meta propuesta es:

a) Reducir y/o eliminar emisiones y descargas de COP que amenazan con acumularse hasta niveles peligrosos en el medio marino y costero;

b) Prestar atención con carácter inmediato a la búsqueda e introducción de sustitutos preferibles a los productos químicos que planteen riesgos injustificables e incontrolables para la salud humana y el medio ambiente;

c) Utilizar procesos de producción menos contaminantes, incluidas las mejores técnicas disponibles para reducir y/o eliminar los productos secundarios peligrosos asociados con la producción, incineración y combustión (por ejemplo dioxinas, furanos, hexaclorobenceno, HAP);

d) Fomentar la aplicación de las mejores prácticas ambientales de lucha contra las plagas en la agricultura y la acuicultura.

3. Actividades

a) Medidas, acciones y políticas nacionales

104. Las medidas, acciones y políticas de los Estados dentro de sus capacidades nacionales habrán de incluir:

a) La elaboración, compilación y mantenimiento de inventarios de las liberaciones de COP en fuentes puntuales, la identificación y evaluación de las fuentes difusas y de los sumideros desde los que los COP pudieran removilizarse, así como la evaluación de los aportes de estas fuentes como base para la lucha contra la contaminación y la adopción de medidas preventivas;

b) La preparación de programas nacionales de acción de carácter global para la reducción y/o eliminación de emisiones y descargas y, cuando proceda, de la removilización de todas las fuentes significativas de COP, con metas y calendarios y medidas específicas por sectores en las esferas de la industria y la agricultura:

- i) La aprobación de instrumentos de política apropiados - incluidos reglamentos, instrumentos económicos y acuerdos voluntarios- en relación con los COP aplicando el principio de precaución y el de quien contamina paga. Debe darse prioridad a la supresión gradual o la prohibición de los productos químicos que planteen riesgos injustificables e incontrolables para la salud humana y el medio ambiente y cuyo uso no pueda controlarse adecuadamente. Ello puede lograrse mediante la sustitución por sustancias ambientalmente idóneas, el uso de la mejor tecnología disponible, la aplicación de las mejores prácticas ambientales y la aplicación de la prevención y control integrados de la contaminación;
- ii) La preparación de medidas reglamentarias adecuadas, y el establecimiento de servicios para la recogida y eliminación ambientalmente idóneas de desechos que contengan COP;
- iii) El establecimiento de un programa de vigilancia ambiental para los COP que incluya la elaboración de criterios de evaluación y la adopción de procedimientos de control y garantía de calidad internacionalmente aceptados;
- iv) La formulación de programas para fomentar la utilización fundamentada de sustancias que puedan tener como resultado la descarga y emisión de COP de fuentes difusas, incluido el

fomento de buenas prácticas agrícolas para limitar el uso de plaguicidas a la aplicación de las dosis esenciales para la protección de las cosechas y la moderación en los usos no agrícolas de los plaguicidas, especialmente en carreteras y ferrocarriles;

- v) El establecimiento de servicios de información para los sectores industrial y agrícola sobre el manejo y uso ambientalmente menos peligrosos de los COP y sobre productos sustitutivos, tecnologías y medios para reducir y eliminar la contaminación por COP, incluidas las mejores prácticas ambientales, la mejor tecnología disponible y la prevención y el control integrados de la contaminación;
- vi) La ratificación y aplicación de los convenios y acuerdos internacionales y regionales pertinentes;
- vii) La aplicación efectiva de las decisiones y recomendaciones bilaterales, regionales e internacionales pertinentes, mediante, entre otras cosas:
 - a. La evaluación periódica del cumplimiento de las medidas y metas nacionales para reducir y eliminar la contaminación por COP;
 - b. La vigilancia del cumplimiento y la evaluación de los efectos de esas medidas y la presentación de informes al respecto; y
 - c. El establecimiento o fortalecimiento, según proceda, de instituciones que puedan abordar con eficacia los problemas planteados por los COP.

b) Medidas regionales

105. Las medidas regionales habrán de incluir:

a) Procurar que en los programas de acción y acuerdos regionales existentes para la prevención y eliminación de la contaminación del medio marino y costero por actividades realizadas en tierra, se establezcan y apliquen programas y medidas prioritarias para reducir y/o eliminar las emisiones y descargas de COP y los materiales que contengan COP procedentes de cualquier fuente. A esos efectos, se debería, entre otras cosas:

- i) Adoptar metas y calendarios para la reducción y/o eliminación de las liberaciones de COP mediante su sustitución, y sobre la mejor tecnología disponible, las mejores prácticas ambientales, y la prevención y el control integrados de la contaminación;
- ii) Adoptar decisiones y recomendaciones sobre el desarrollo de criterios (armonizados) de evaluación y programas de

vigilancia basados en procedimientos de control y garantía de la calidad que se acuerden a nivel regional o internacional;

- iii) Facilitar a los Estados miembros información y asesoramiento técnico sobre manejo, utilización y eliminación de COP y sus productos sustitutivos, así como medios para reducir al mínimo y eliminar su liberación en el medio ambiente;
- iv) Velar por la transparencia de la aplicación de las decisiones y recomendaciones mediante la presentación periódica de informes sobre aplicación y control de las medidas relacionadas con los COP; y
- v) Evaluar el cumplimiento y los efectos de las medidas acordadas;

b) Alentar a los Estados que aún no son Partes en planes de acción y acuerdos regionales para la prevención y eliminación de la contaminación del medio marino y costero por actividades realizadas en tierra a que se sumen a esa cooperación y colaboren bilateral y, multilateralmente para regular los COP;

c) Promover el establecimiento o fortalecimiento, según proceda, de instituciones regionales que puedan abordar con eficacia los problemas planteados por los COP.

c) Medidas internacionales

106. Las medidas internacionales habrán de incluir:

a) Instar a las fuentes y mecanismos internacionales, regionales y subregionales de financiación y a los países donantes a que se aseguren de que los objetivos, principios y medidas establecidos en el presente capítulo se tienen en cuenta al apoyar proyectos directa o indirectamente relacionados con emisiones, descargas y, cuando proceda, la fabricación y uso de COP, así como la limpieza y restauración de zonas contaminadas con contaminantes orgánicos persistentes;

b) Instar a las fuentes y mecanismos internacionales, regionales y subregionales de financiación a que se aseguren de que se disponga de recursos financieros para apoyar medidas encaminadas a reducir o eliminar liberaciones de COP en el medio;

c) Invitar a los organismos y órganos internacionales pertinentes a que fortalezcan el necesario intercambio de información, la transferencia de tecnología ambientalmente idónea y la creación de capacidad para la aplicación de los objetivos, principios y medidas establecidos en el presente capítulo para la reducción y/o eliminación de la liberación de COP en el medio;

d) Fortalecer y ampliar los mecanismos internacionales existentes de clasificación, normalización y garantía de la calidad referentes a los COP para asegurarse de que los inventarios y evaluaciones sean fidedignos e

intercomparables. Los mecanismos existentes incluyen los copatrocinados por la COI, el PNUMA y el OIEA en el marco del programa GIPME en los laboratorios de estudios ambientales marinos de Mónaco, y las actividades asociadas;

e) Cooperar con los países que necesitan asistencia, mediante apoyo financiero, técnico y científico, para reducir y/o eliminar las emisiones y descargas de COP que amenacen con acumularse hasta niveles peligrosos en el medio marino costero;

f) Deberá prestarse atención prioritaria a la búsqueda e introducción de productos sustitutivos seguros para los COP que planteen riesgos no razonables o controlables para la salud humana y el medio ambiente.

C. Sustancias radiactivas

1. Fundamento de las actividades

107. Las sustancias radiactivas (es decir, materiales que contienen radionucleidos) han entrado o están entrando en el medio marino y costero, directa o indirectamente, como resultado de una diversidad de actividades y prácticas humanas. Estas actividades incluyen la producción de energía, la reelaboración de combustible gastado, las operaciones militares, los ensayos nucleares, las aplicaciones médicas y otras operaciones relacionadas con el manejo y la eliminación de desechos radiactivos, así como la elaboración de materiales naturales mediante procesos industriales. Otras actividades, como el transporte de materiales radiactivos, plantean riesgos de liberación de dichos materiales.

108. Los materiales radiactivos pueden ser peligrosos para la salud humana y el medio ambiente. La presunta contaminación radiactiva de productos alimentarios puede también afectar adversamente a la comercialización de dichos productos.

2. Objetivo/meta propuesta

109. El objetivo/meta propuesta es reducir o eliminar emisiones y descargas de sustancias radiactivas a fin de impedir, reducir y eliminar la contaminación del medio marino y costero proveniente de niveles de sustancias radiactivas aumentados por las actividades humanas.

3. Actividades

a) Medidas, acciones y políticas nacionales

110. Las medidas, acciones y políticas que adopten los Estados con arreglo a su capacidad nacional habrán de incluir:

a) La promoción de políticas y medidas prácticas incluido el estableciendo de metas y calendarios para reducir al mínimo y limitar la generación de desechos radiactivos y prever la seguridad en su tratamiento, almacenamiento, acondicionamiento, transporte y eliminación;

b) Medidas para garantizar la seguridad en el almacenamiento, el transporte y la eliminación de desechos radiactivos, así como de fuentes de radiación gastadas y de combustible gastado de reactores nucleares destinados a su eliminación definitiva, de acuerdo con las reglamentaciones y directrices internacionales;

c) Medidas para garantizar una adecuada planificación, incluida la evaluación del impacto ambiental, del manejo seguro y ambientalmente racional de los desechos radiactivos, incluidos los procedimientos de emergencia, almacenamiento, transporte y eliminación, antes y después de las actividades que generen esos desechos;

d) Medidas, incluidas las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, para la reducción y/o eliminación de aportes de sustancias radiactivas en el medio marino y costero a fin de prevenir y eliminar la contaminación de dicho medio.

111. Los Estados deberán:

a) Abstenerse de promover o permitir el almacenamiento o la eliminación de desechos radiactivos de alta, media o baja actividad cerca del medio marino y costero, a menos que determinen que los datos científicos, de conformidad con los principios y directrices internacionalmente convenidos y aplicables, demuestran que tal almacenamiento o eliminación no representa un riesgo inaceptable para la población y el medio marino y costero ni interfiere con otros usos legítimos del mar, con la aplicación, en este proceso, del enfoque basado en el principio de precaución;

b) Respetar, de conformidad con el derecho internacional, las disposiciones que les conciernen de otros convenios regionales e internacionales pertinentes relativos al medio ambiente que regulan otros aspectos de la gestión segura y ambientalmente racional de los desechos radiactivos;

c) Concluir y firmar el tratado sobre la proscripción general de los ensayos nucleares a más tardar en 1996¹;

d) Distribuir, mediante procedimientos de información regionales e internacionales acordados, y de conformidad con ellos, información sobre las características de los vertederos terrestres situados en las zonas costeras. La información debe incluir la magnitud, los tipos de materiales, las características de almacenamiento y la situación de los vertederos.

b) Medidas regionales

112. Las organizaciones regionales pertinentes, de conformidad con la capacidad y las necesidades regionales, deberán velar por:

Nota: Este inciso debe leerse en conjunción con el informe de la Conferencia Intergubernamental (UNEP(OCA)/LBA/IG.2/6).

a) La vigilancia de la radiactividad en sus regiones y la identificación de cualquier zona que plantee problemas;

b) El establecimiento de criterios para evaluar el uso en su región de las mejores técnicas disponibles para prevenir y eliminar la contaminación por aportes de sustancias radiactivas y/o para informar al respecto;

c) La preparación de evaluaciones ambientales completas del impacto en el medio marino y costero de las descargas históricas y las descargas actuales de sustancias radiactivas.

c) Medidas internacionales

113. Las medidas internacionales habrán de incluir:

a) El apoyo a los esfuerzos desplegados bajo los auspicios del OIEA para elaborar y promulgar normas, directrices o códigos de práctica sobre seguridad en el manejo de desechos radiactivos, incluido el trabajo en curso para elaborar un convenio internacional sobre la seguridad en el manejo de desechos radiactivos, a fin de establecer una base internacionalmente aceptada para el manejo y la eliminación seguros y ambientalmente racionales de los desechos radiactivos. En esa labor debe tenerse en cuenta la aplicación de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para todas las aplicaciones nucleares que no estén actualmente reguladas por acuerdos internacionales vinculantes que así lo dispongan;

b) La cooperación con los países que necesitan asistencia, mediante apoyo financiero, técnico y científico, para garantizar el manejo y el almacenamiento ambientalmente racionales de los materiales radiactivos, así como el apoyo a los esfuerzos de restauración del medio ambiente;

c) El mantenimiento de los mecanismos internacionales existentes de normalización y garantía de calidad que sirven de apoyo a la medición y evaluación fiables de los radionucleidos en el medio ambiente. Entre esos mecanismos cabe citar los Servicios para el Control de Calidad de los Análisis que presta el Laboratorio de Estudios Ambientales Marinos del OIEA;

d) El examen por todos los gobiernos y organizaciones internacionales competentes en materia de limpieza y eliminación de contaminantes radiactivos de la posibilidad de prestar la ayuda apropiada que se solicite con fines correctivos en zonas adversamente afectadas.

D. Metales pesados

1. Fundamento de las actividades

114. Los metales pesados son constituyentes naturales de la corteza terrestre. Las actividades humanas han modificado drásticamente el equilibrio y los ciclos bioquímicos y geoquímicos de algunos metales pesados. Como no pueden degradarse ni destruirse, los metales pesados son contaminantes estables y persistentes del medio ambiente. Como consecuencia de ello, tienden a acumularse en los suelos y sedimentos. Los niveles

excesivos de metales en el medio marino pueden afectar a la biota marina y plantear riesgos para las personas que consumen alimentos marinos.

115. Los metales y sus compuestos, tanto inorgánicos como orgánicos, se liberan en el medio ambiente como resultado de diversas actividades humanas. Muchos metales y compuestos metálicos que se encuentran en el medio marino presentan riesgos para la salud humana por consumo de alimentos marinos cuando el contenido de contaminantes y la exposición son significativos. Muchos metales son esenciales para la vida y sólo se convierten en tóxicos cuando la exposición de la biota es excesiva (es decir, cuando excede un umbral determinado en el que comienzan a producirse efectos perjudiciales). Aunque algunos metales no esenciales no tienen umbrales de exposición explícitos para la producción de efectos, la naturaleza de las respuestas biológicas a la exposición a los metales es consecuencia directa de la exposición y se define mediante relaciones dosis-efecto. Esto difiere de la relación dosis-respuesta asociada con muchos contaminantes orgánicos sintéticos y radionucleidos, donde el riesgo de que se produzcan efectos perjudiciales se supone es proporcional a la exposición. Por consiguiente, es deseable reducir al mínimo esa exposición. En contraste con ello, el principal problema en el caso de los metales pesados es limitar la exposición a niveles que no causen efectos perjudiciales.

116. Las principales fuentes antropogénicas de metales pesados son varias fuentes industriales puntuales, incluidas las actividades mineras actuales y pasadas y las fundiciones, y fuentes difusas como las tuberías, los constituyentes de productos, la combustión de subproductos, el tráfico, etc. Los metales pesados relativamente volátiles y los que se adhieren a partículas acuosas pueden dispersarse ampliamente a muy gran escala. Los metales pesados transportados en medios acuosos y sedimentarios (por ejemplo, la escorrentía fluvial) se integran en el ciclo biogeoquímico costero normal y en gran medida quedan retenidos en las regiones cercanas a la costa y en la plataforma.

2. Objetivo/meta propuesta

117. El objetivo/meta propuesta es reducir y/o eliminar las emisiones y descargas antropogénicas para prevenir, reducir y/o eliminar la contaminación causada por metales pesados.

3. Actividades

a) Medidas, acciones y políticas nacionales

118. Las medidas, acciones y políticas que los Estados adopten con arreglo a su capacidad nacional habrían de incluir:

a) La elaboración, compilación y mantenimiento de inventarios de fuentes significativas, incluso naturales, de metales pesados y sus compuestos de interés prioritario, y la subsiguiente evaluación de aportes y el establecimiento de esferas (geográficas o temáticas) prioritarias a las que hayan de aplicarse medidas. Cuando proceda, los Estados deben también tener en cuenta los aportes derivados del transporte a larga distancia de esos contaminantes;

b) La elaboración de amplios programas nacionales para reducir y/o eliminar las emisiones y descargas de metales pesados de fuentes antropogénicas podría incluir:

- i) Metas, plazos y medidas específicas por sectores, respetando el principio de precaución, las mejores técnicas disponibles, las mejores prácticas ambientales y la prevención y control integrados de la contaminación;
- ii) Incentivos y medidas fiscales y económicos, incluidos acuerdos voluntarios para fomentar la reducción y/o eliminación de emisiones y descargas de metales pesados;
- iii) Medidas reglamentarias adecuadas y establecimiento de instalaciones para la recogida y eliminación ambientalmente racionales de desechos peligrosos que contengan metales pesados, teniendo en cuenta el documento técnico sobre vertederos acordado en el marco del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación;
- iv) La promoción de soluciones técnicas como el uso de gasolina sin plomo y sistemas de filtros para fundiciones;
- v) Medios para garantizar la aplicación efectiva del Programa de Acción;
- vi) El establecimiento, en cooperación con la industria, de programas de producción menos contaminante;

c) El establecimiento de un programa de vigilancia ambiental para los metales pesados, incluidos el desarrollo de criterios de evaluación y la adopción de procedimientos internacionalmente aceptados de control y la garantía de la calidad;

d) La formulación y puesta en práctica de campañas de sensibilización e instrucción del público y la industria para lograr el reconocimiento general de la necesidad de reducir y eliminar la contaminación generada por los metales pesados, y en particular para seguir reduciendo los aportes difusos procedentes de los sistemas de desechos, incluidos los sistemas de alcantarillado;

e) El establecimiento de servicios de información para la industria sobre tecnología y de medios para reducir y eliminar la contaminación por metales pesados, incluidas las mejores prácticas ambientales, las mejores técnicas disponibles y la prevención y control integrados de la contaminación;

f) La promoción de iniciativas privadas para el establecimiento y puesta en práctica de sistemas de ordenación ambiental interna en el sector industrial.

b) Medidas regionales

119. Las medidas regionales habrán de incluir:

a) Procurar que en el marco de los acuerdos y programas de acción regionales sobre prevención y eliminación de la contaminación del medio marino y costero derivada de actividades realizadas en tierra se establezcan o se sigan desarrollando y aplicando programas y medidas para reducir y/o eliminar las emisiones y descargas de metales pesados y de materiales que contengan esas sustancias procedentes de los sectores, productos y grupos de productos industriales que procedan;

b) Preparar y llevar a cabo programas de vigilancia y evaluaciones sistemáticas de los niveles, aportes y efectos sobre la base de procedimientos de control y garantía de calidad regionalmente acordados y criterios de evaluación armonizados;

c) Alentar a los Estados, incluidos los Estados sin litoral, que todavía no sean partes en arreglos relativos a la protección del medio marino y costero frente a las actividades realizadas en tierra a que se integren en esa cooperación y colaboren en forma bilateral y multilateral en la lucha contra la contaminación por metales pesados;

d) Promover la cooperación en el desarrollo de programas de producción menos contaminante.

c) Medidas internacionales

120. Las medidas internacionales habrán de incluir:

a) El fortalecimiento y ampliación de los mecanismos internacionales existentes de clasificación, normalización y garantía de la calidad referentes a los metales pesados y sus compuestos para asegurarse de que los inventarios y evaluaciones sean fidedignos e intercomparables. Los mecanismos existentes incluyen los copatrocinados por la COI, el PNUMA y el OIEA en el marco del programa GIPME, y las actividades conexas del laboratorio de estudios sobre el medio marino de Mónaco;

b) La participación en un centro de intercambio de información sobre las mejores técnicas disponibles, las mejores prácticas ambientales y la prevención y control integrados de la contaminación para reducir y/o eliminar las emisiones y descargas de metales pesados;

c) La cooperación con los países que necesitan asistencia mediante apoyo financiero, científico y técnico para aprovechar al máximo los mejores sistemas practicables de control y reducción de las emisiones y descargas antropogénicas de metales pesados.

E. Aceites (Hidrocarburos)

1. Fundamento de las actividades

121. Muchos aceites son hidrocarburos líquidos y gaseosos de origen geológico. Aunque algunos aceites son de origen natural, parte sustancial de los que se encuentran en el medio marino y costero provienen de fuentes antropogénicas. La mayoría de los aceites procedentes de fuentes terrestres son productos de petróleo refinados o sus derivados. Algunos aceites son volátiles o se degradan fácilmente y desaparecen pronto de los sistemas acuáticos, pero otros pueden persistir en la columna de agua o en sedimentos. Los aceites pueden ser tóxicos para la vida acuática cuando son ingeridos o absorbidos por vía cutánea o por branquias; pueden interferir con los sistemas respiratorios; pueden ensuciar piel y plumas; asfixiar a comunidades acuáticas y destruir hábitats y playas de baño; afectar a la calidad de los alimentos marinos; y contaminar el suministro de agua.

122. Son fuentes terrestres de aceites, entre otras cosas, las descargas y emisiones operacionales y accidentales derivadas de la exploración y explotación de petróleo y de las instalaciones para su refinado y almacenamiento; la escorrentía urbana, industrial y agrícola; el transporte; y la eliminación inadecuada de aceites lubricantes usados. Las principales vías de transporte al medio marino son, entre otras cosas, la dispersión atmosférica de fracciones volátiles; las alcantarillas de aguas de lluvia y las instalaciones de tratamiento de aguas residuales; y los ríos. La repercusión de los aceites de origen terrestre será regional en el caso de las fracciones más volátiles, y local (a veces regional) en el caso de los componentes más refractarios.

2. Objetivo/meta propuesta

123. El objetivo es prevenir, reducir y/o eliminar las emisiones y descargas antropogénicas para prevenir, reducir y eliminar la contaminación causada por aceites.

3. Actividades

a) Medidas, acciones y políticas nacionales

124. Las medidas, acciones y políticas que los Estados adopten con arreglo a su capacidad nacional habrán de incluir:

a) La elaboración, reunión y mantenimiento de inventarios de fuentes importantes de aceites, y evaluación y establecimiento ulteriores de esferas (geográficas o por sustancias) para la adopción de medidas. Asimismo, cuando proceda, deberá tenerse en cuenta la contribución del transporte a larga distancia de estos contaminantes;

b) La elaboración de amplios programas nacionales de acción para reducir y eliminar las emisiones y descargas de interés prioritario de fuentes antropogénicas podría incluir:

- i) Metas, calendarios y medidas específicas por sectores en los que se respete el principio de precaución y se fomente la utilización de las mejores tecnologías disponibles, las mejores prácticas ambientales y las medidas integradas de prevención y lucha contra la contaminación;
 - ii) Incentivos fiscales y económicos y medidas, incluidos arreglos voluntarios, para alentar la reducción de las emisiones y descargas de aceites, alentar el reciclado de lubricantes usados y fomentar la eficiencia en la utilización de combustibles;
 - iii) El establecimiento de instalaciones de recepción y reciclado de desechos aceitosos;
 - iv) Elaboración de planes y medidas para prevenir los escapes de aceites, particularmente de refinerías costeras e instalaciones de almacenamiento y de recepción de desechos, y creación de capacidades para responder a accidentes de ese tipo;
 - v) Establecimiento de programas de producción limpia en cooperación con la industria; y
 - vi) Medios de garantizar la aplicación efectiva del Programa de Acción;
- c) El establecimiento de programas de vigilancia ambiental para los aceites, incluida la elaboración de criterios de evaluación y la adopción de procedimientos internacionalmente aceptados de control y garantía de la calidad;
- d) La formulación y realización de campañas de sensibilización e instrucción del público y la industria para lograr el reconocimiento general de la necesidad de reducir y eliminar las emisiones y descargas de aceites, y los medios para lograrlo, y en especial para reducir aún más las fuentes no localizadas mediante sistemas de eliminación de desechos, incluidos los sistemas de alcantarillado;
- e) El establecimiento de servicios de información para la industria sobre tecnología y medios de reducir y eliminar la contaminación por aceites, en particular las mejores prácticas ambientales, la mejor tecnología disponible y la prevención y el control integrados de la contaminación;
- f) La promoción de iniciativas privadas para el establecimiento y la aplicación de sistemas de gestión ambiental interna en el sector industrial.

b) Medidas regionales

125. Las medidas regionales habrán de incluir:

- a) El estímulo a los programas de acción y acuerdos regionales existentes sobre la prevención y eliminación de la contaminación del medio

marino procedente de actividades realizadas en tierra para que desarrollen, o continúen desarrollando, programas y medidas a fin de reducir y/o eliminar las emisiones y descargas de aceites de los sectores, productos y grupos de productos industriales correspondientes;

b) La adopción de programas y medidas sobre el desarrollo de criterios de evaluación (armonizados) y programas de vigilancia basados en procedimientos de control y garantía de calidad regional o internacionalmente acordados;

c) El estímulo a los Estados, incluidos los Estados sin litoral, que todavía no sean partes en arreglos sobre mares regionales relativos a la prevención y eliminación de la contaminación del medio marino y costero procedente de actividades realizadas en tierra, para que se integren en esa cooperación y colaboren en forma bilateral y multilateral en la lucha contra la contaminación por aceites;

d) El fomento de la cooperación para el desarrollo de programas de producción menos contaminante, utilización de las mejores tecnologías disponibles y las mejores prácticas ambientales;

e) La elaboración de planes y medidas regionales para prevenir los derrames accidentales de aceites, y la creación de capacidades regionales para responder a accidentes de ese tipo.

f) Cuando proceda, el establecimiento de instalaciones regionales de recepción y reciclado de desechos aceitosos.

c) Medidas internacionales

126. Las medidas internacionales habrán de incluir:

a) El fortalecimiento y ampliación de los mecanismos internacionales existentes de garantía de calidad, normalización y clasificación de los aceites, los productos oleosos y sus componentes para hacer que los inventarios y las evaluaciones sean seguros y comparables entre sí. Entre los mecanismos de ese tipo figuran los copatrocinados por la COI, el PNUMA y el OIEA con arreglo al programa GIPME, y las actividades conexas del Laboratorio de estudios sobre el medio marino de Mónaco;

b) La participación en un centro de intercambio de información sobre las mejores tecnologías disponibles, las mejores prácticas ambientales y la prevención y el control integrados de la contaminación para reducir y/o eliminar las emisiones y descargas de aceites; y

c) La cooperación con los países que necesitan asistencia mediante apoyo financiero, técnico y científico para potenciar los controles y la reducción más viables de las emisiones y descargas de hidrocarburos.

F. Nutrientes

1. Fundamento de las actividades

127. La eutroficación puede ser resultado del aumento de la introducción de nutrientes en las zonas marinas y costeras como consecuencia de actividades humanas. Aunque por lo general esa eutroficación suele limitarse a las proximidades de las descargas costeras, dichas zonas costeras afectadas pueden ser muy amplias como consecuencia de la multiplicidad de descargas y del transporte atmosférico regional de nutrientes.

128. Aunque uno de los efectos del aumento de la movilización de nutrientes es un aumento de la productividad, pueden producirse también cambios en la diversidad de especies, excesivo crecimiento de algas, reducción del oxígeno disuelto, con la consiguiente muerte de peces, y, se sospecha, un aumento del predominio o frecuencia de las floraciones de algas tóxicas.

2. Objetivo/meta propuesta

129. El objetivo/meta propuesta es:

- a) Identificar, en términos amplios, zonas donde los aportes de nutrientes están causando o es probable que causen contaminación, ya sea directa o indirectamente;
- b) Reducir los aportes de nutrientes en las zonas identificadas;
- c) Reducir el número de zonas costeras donde la eutroficación es evidente.
- d) Proteger y, cuando proceda, restaurar zonas de desnitrificación natural.

3. Actividades

a) Medidas, acciones y políticas nacionales

130. Las acciones, políticas y medidas que adopten los Estados con arreglo a su capacidad habrán de incluir:

- a) La determinación de zonas donde es probable que los aportes de nutrientes causen contaminación, ya sea directa o indirectamente;
- b) La determinación de fuentes puntuales y difusas de aportes de nutrientes en esas zonas;
- c) La determinación de zonas donde es probable que los cambios en los aportes antropogénicos de nutrientes causen contaminación, ya sea directa o indirectamente, y asignación de prioridad a las medidas centradas en esas zonas;
- d) La adopción de instrumentos de política adecuados y eficaces en función del costo, incluidas medidas reglamentarias, instrumentos económicos

y acuerdos voluntarios, para controlar las fuentes antropogénicas de nutrientes que afecten a las citadas zonas, con inclusión de:

- i) Las actividades relacionadas con el tratamiento y manejo de aguas residuales a que se refiere el inciso b) del párrafo 97 supra;
 - ii) La reducción al mínimo de la descarga de nutrientes empleando las mejores prácticas ambientales en las operaciones agrícolas y acuícolas;
 - iii) La reducción al mínimo de las descargas de nutrientes empleando las mejores prácticas ambientales, la mejor tecnología disponible y la prevención y el control integrados de la contaminación en las operaciones industriales;
 - vi) La formulación y aplicación de campañas de sensibilización (e información) para la adopción de técnicas agrícolas adecuadas, incluidas la fertilización equilibrada y la agricultura ecológica, para reducir al mínimo las pérdidas de nutrientes en las actividades agrícolas;
 - v) La aplicación de medidas para reducir los aportes de nutrientes, por deposición atmosférica, procedentes del transporte, las plantas industriales y la agricultura;
- e) El fortalecimiento de la capacidad de las autoridades locales para tener en cuenta, en el desempeño de sus funciones de planificación y control de la ordenación y el aprovechamiento del suelo, la probable repercusión de los aportes de nutrientes derivados de la agricultura y el desarrollo urbano;
- f) El establecimiento o mejoramiento, según proceda, de medidas de vigilancia de todos los aspectos de la eutrofización;
- g) El fomento de investigaciones científicas sobre la presunta relación entre la eutrofización y las floraciones de algas tóxicas;
- h) La elaboración y aprobación de programas para proteger y, si procede, restaurar hábitats que son sumideros naturales de nutrientes, como las marismas.

b) Medidas regionales

131. Las medidas regionales habrán de incluir:

- a) El establecimiento de criterios comunes, incluidas posibles soluciones, para determinar zonas en que se plantean o se pueden plantear problemas de eutrofización;
- b) La determinación de zonas de la región donde sea probable que los aportes de nutrientes causen contaminación, ya sea directa o indirectamente;

c) La determinación de zonas en las que deben centrarse medidas prioritarias;

d) El establecimiento de metodologías comunes para calcular el aporte antropogénico al medio acuático de nutrientes procedentes de la agricultura y otras fuentes, según proceda, con miras a mejorar la estimación de esos aportes;

e) La elaboración y aplicación de programas y medidas para reducir los aportes de nutrientes de actividades antropogénicas en zonas donde es probable que esos aportes causen contaminación en forma directa o indirecta, prestando especial atención al sector agrícola y a la aplicación de medidas centradas en ese sector cuando éste sea una fuente predominante;

f) El establecimiento de mecanismos para evaluar la eficacia de las medidas adoptadas para reducir el aporte de nutrientes en el medio acuático, tanto de fuentes puntuales como de fuentes difusas;

g) El desarrollo de estrategias para reducir la eutroficación en zonas ya afectadas y en otras que puedan serlo.

c) Medidas internacionales

132. Las medidas internacionales habrán de incluir:

a) La participación en un servicio de intercambio de información sobre las mejores prácticas ambientales a fin de facilitar el acceso a las mejores tecnologías disponibles para reducir y/o eliminar las causas antropogénicas de la eutroficación;

b) El fortalecimiento de programas internacionales que tengan por objeto potenciar la capacidad para:

i) Identificar esferas donde los aportes de nutrientes causen o probablemente puedan causar contaminación, ya sea directa o indirectamente;

ii) Aplicar técnicas de control y eliminación de nutrientes;

iii) Aplicar las mejores prácticas ambientales en la acuicultura y la agricultura;

c) La cooperación con los países que necesitan asistencia, mediante apoyo financiero, tecnológico y científico, para desarrollar y aplicar prácticas que reduzcan al mínimo la liberación de nutrientes en el medio, incluidas técnicas, planes y prácticas ambientalmente racionales de uso de la tierra;

d) El establecimiento de foros para fijar criterios encaminados a determinar las circunstancias en que es probable que los nutrientes causen contaminación, ya sea directa o indirectamente;

e) El mantenimiento de los procedimientos internacionales existentes de control y garantía de la calidad relativos a la eutroficación.

G. Movilización de los sedimentos

1. Fundamento de las actividades

133. La sedimentación y el enlodamiento naturales son importantes en el desarrollo y mantenimiento de numerosos hábitats costeros. Entre los hábitats que necesitan aportes de sedimentos cabe citar los humedales costeros, las lagunas, los estuarios y los manglares. La reducción de la tasa natural de sedimentación puede poner en peligro la integridad de esos hábitats, y también pueden hacerlo las excesivas cargas de sedimento, que pueden sepultar a comunidades bentónicas y amenazar a hábitats sensibles como arrecifes de coral, manglares, lechos de algas marinas y sustratos rocosos.

134. Los sedimentos contaminados, ya sean nuevos aportes o dragados, pueden también causar contaminación; los últimos mencionados por resuspensión o eliminación inadecuada.

135. Entre las fuentes de las modificaciones antropogénicas de la movilización de sedimentos y la sedimentación cabe citar, sin carácter exclusivo, las actividades de construcción, las actividades forestales, las prácticas agrícolas, la minería, las modificaciones hidrológicas, las actividades de dragado y la erosión costera. Los efectos son generalmente de índole local, pero puede haber consecuencias transfronterizas en algunas zonas donde importantes sistemas fluviales constituyen una frontera común y donde las corrientes litorales desplazan aportes a través de fronteras internacionales.

2. Objetivo/meta propuesta

136. El objetivo/meta propuesta es reducir, controlar y prevenir la degradación del medio marino debida a los cambios de la erosión y el enlodamiento costeros causados por actividades humanas.

3. Actividades

a) Medidas y políticas nacionales

137. Las medidas y políticas de los Estados, según su capacidad, deben incluir:

a) El desarrollo y la aplicación de prácticas ambientalmente racionales de uso de la tierra para controlar las descargas de sedimentos en cursos de agua y estuarios que degradan el medio marino;

b) El establecimiento de medidas de control, reducción y prevención de la erosión y el enlodamiento de las costas debidos a factores antropogénicos como el uso de la tierra, incluidas la minería y las prácticas de construcción en las costas, velando al mismo tiempo por que no se obstaculice la creación de hábitats sedimentarios mediante la erosión natural;

c) La adopción de prácticas de ordenación y utilización de las tierras de las cuencas hidrográficas y utilización de la tierra para prevenir, controlar y reducir la degradación del medio marino causada por cambios antropogénicos de las cargas de sedimentos y su contaminación;

d) La aplicación de prácticas desarrolladas con arreglo a las reglamentaciones internacionales vigentes para prevenir la contaminación/degradación del medio marino provocada por el vertido de material de dragado y las operaciones de dragado conexas;

e) El establecimiento o mejoramiento de la vigilancia del transporte de sedimentos al medio marino y de las formas y tasas de sedimentación conexas.

f) La aplicación de prácticas ambientalmente racionales de manejo y almacenamiento del material de dragado contaminado;

g) La adopción de medidas para reducir al mínimo los cambios de la erosión natural, el transporte de sedimentos y la sedimentación resultantes de la construcción de barreras y represas.

b) Medidas regionales

138. Las medidas regionales deben incluir:

a) La promoción de la cooperación regional, cuando proceda, para establecer programas y medidas prioritarias a fin de controlar las modificaciones antropogénicas de la sedimentación/enlodamiento;

b) La elaboración o potenciación, según proceda, de programas regionales de intercambio de información sobre tecnología, técnicas y experiencias relativas a la sedimentación y el enlodamiento.

c) Medidas internacionales

139. Las medidas internacionales deben incluir:

a) El desarrollo de metodologías para reducir, controlar y prevenir los efectos adversos de la sedimentación/enlodamiento, incluida la creación de mecanismos para determinar los cambios de la movilización y el transporte de sedimentos, que contengan procedimientos apropiados de control de calidad y normalización;

b) La participación en un mecanismo de intercambio de información sobre tecnologías, medidas y experiencias relacionadas con la sedimentación y el enlodamiento;

c) La cooperación con los países que necesitan asistencia, mediante apoyo financiero, científico y técnico, para el desarrollo y la aplicación de técnicas, planes y prácticas ambientalmente racionales de utilización de la tierra a fin de reducir, controlar y prevenir los efectos negativos de los cambios de los índices de erosión y enlodamiento.

H. Basura

1. Fundamento de las actividades

140. La basura, en particular los materiales plásticos, amenaza la vida marina siendo causa de enmarañamientos, asfixia u objeto de ingestión, además de estropear el paisaje de las zonas marinas y costeras, como se reconoce en forma generalizada, con los consiguientes perjuicios para el turismo y la estética en general. Se entiende por basura todo material sólido persistente, manufacturado o elaborado, que se desecha, elimina o abandona en el medio marino y costero; a veces se la denomina detritos marinos. La basura presente en el medio marino también puede destruir los hábitats costeros y, en ciertos casos, afectar a la producción biológica de las zonas costeras.

141. La basura que contamina el medio marino y costero procede de muchas fuentes. Entre ellas se destacan los vertederos poco controlados o ilegales, próximos a ríos y zonas costeras, la basura de las comunidades costeras arrastrada por el viento, los gránulos de resina utilizados como materia prima industrial y la basura que llega al medio marino y costero por los sistemas de alcantarillado municipal y los ríos. Otra fuente es el vertido de basura en el medio marino y costero por las autoridades municipales y los buques comerciales y de recreo.

142. Si bien a nivel internacional se han adoptado medidas para prevenir las descargas de plásticos y otros desechos persistentes de los buques, se estima que aproximadamente el 80% de los desechos persistentes proceden de la tierra. Se sabe que la basura que flota recorre distancias considerables y tiene consecuencias regionales y a veces más amplias. Los gránulos de resina utilizados como materia prima industrial circulan y se depositan en los océanos.

143. La quema incontrolada de basura que contiene plásticos genera muchas veces cantidades importantes de COP, metales e hidrocarburos que pueden llegar al medio marino y costero.

2. Objetivo/meta propuesta

144. El objetivo/meta propuesta es:

a) Establecer servicios controlados y ambientalmente idóneos para recibir, recoger, manejar y eliminar basura procedente de las comunidades de zonas costeras;

b) Reducir considerablemente la cantidad de basura que llega al medio marino y costero mediante la prevención o reducción de la generación de desechos sólidos y el mejoramiento de su manejo, incluidos la recolección y el reciclado de basura.

145. A este respecto, en el párrafo 21.39 del Programa 21 se señala que:

"El objetivo general de este programa es facilitar a toda la población servicios de recogida y eliminación de desechos que sean ecológicamente

inocuos y protejan la salud. Los gobiernos, según la capacidad y los recursos de que dispongan y con la cooperación de las Naciones Unidas y de otras organizaciones competentes, según proceda, deberían:

a) Tener para el año 2000 la capacidad técnica y financiera y los recursos humanos necesarios para proporcionar servicios de recogida de desechos adaptados a sus necesidades;

b) Prestar para el año 2025 a toda la población urbana servicios adecuados de eliminación de desechos;

c) Velar por que para el año 2025 existan servicios de eliminación de desechos para toda la población urbana y servicios de saneamiento ambiental para toda la población rural."

3. Actividades

a) Medidas y políticas nacionales

146. Las medidas y políticas de los Estados, según su capacidad, deben incluir:

a) La aplicación de medidas apropiadas, que pueden comprender medidas reglamentarias y/o instrumentos económicos y acuerdos voluntarios, para alentar la reducción de la generación de desechos sólidos;

b) La instalación en lugares públicos de contenedores adecuados para la recolección y/o el reciclado de basuras;

c) El establecimiento y correcto funcionamiento en el litoral de servicios de manejo de desechos sólidos procedentes de todas las fuentes, incluidos buques y puertos;

d) La realización de campañas de sensibilización y educación de la opinión pública, el sector industrial y las autoridades municipales, así como las embarcaciones de recreo y comerciales, sobre la necesidad de reducir la generación de desechos y de eliminarlos o reutilizarlos en forma ambientalmente racional;

e) El aumento de la capacidad local de planificación y gestión para evitar que se instalen vertederos de desechos cerca de las costas o los cursos de agua o la fuga de basura hacia el medio marino y costero;

f) La formulación y aplicación de mejores programas de gestión en las pequeñas comunidades rurales para prevenir la fuga de basura a los ríos y el medio marino y costero;

g) La realización de campañas y/o el establecimiento de servicios permanentes de recogida de los desechos sólidos que contaminan las zonas costeras y marinas.

b) Medidas regionales

147. Las medidas regionales deben incluir el fomento de la cooperación regional para el intercambio de información sobre prácticas y experiencias relativas al manejo, reciclado y reutilización de desechos y la producción menos contaminante, así como de arreglos regionales para el manejo de los desechos sólidos.

c) Medidas internacionales

148. Las medidas internacionales deben incluir:

a) La participación en un mecanismo de intercambio de información relativo al manejo, reciclado y reutilización de desechos y tecnologías que reducen al mínimo la producción de desechos;

b) La cooperación con los países que necesitan asistencia, mediante apoyo financiero, científico y tecnológico, para desarrollar y aplicar métodos ambientalmente racionales de eliminación de desechos y alternativas a la eliminación.

I. Alteraciones físicas y destrucción de hábitats

1. Fundamento de las actividades

149. El aumento de la población y de las actividades económicas en las zonas costeras está provocando una expansión de la construcción y alteraciones en las zonas y aguas costeras. Las excavaciones, la prospección y explotación de gas e hidrocarburos, las actividades mineras, como la extracción de arena y áridos, la construcción de puertos comerciales y deportivos, la erección de defensas costeras y otras actividades vinculadas con la expansión urbana están alterando los arrecifes de coral, las costas, las playas y el lecho marino. Se están destruyendo hábitats importantes. Los humedales se están transformando en zonas agrícolas y modificando a causa de la explotación del litoral. El turismo, la acuicultura incontrolada y no sujeta a restricciones, la tala de manglares y las prácticas de pesca destructivas, como el uso de dinamita y productos químicos, también están causando la destrucción de hábitats importantes. La introducción de especies exóticas también puede tener graves efectos en la integridad del ecosistema marino. Se están destruyendo desovaderos, criaderos y zonas de alimentación de grandes recursos marinos vivos de capital importancia para la seguridad alimentaria mundial. Esta destrucción del hábitat acentúa la captura excesiva de esos recursos marinos vivos, acrecentando así el peligro de que se agoten. Es ésta una amenaza cada vez mayor para la seguridad alimentaria de las poblaciones costeras, en particular de los países en desarrollo.

150. La construcción de represas en sistemas fluviales puede tener efectos de sedimentación aguas arriba, modificar las condiciones del estuario e incidir en las migraciones de peces, todo lo cual perjudica a la diversidad biológica y a la productividad biológica. La práctica de obtener sal en instalaciones construidas en zonas costeras también puede afectar a las concentraciones salinas y a la diversidad biológica.

2. Objetivo/meta propuesta

151. El objetivo/meta propuesta es:

- a) Salvaguardar la función de ecosistema, mantener la integridad y la diversidad biológica de hábitats que revisten gran importancia socioeconómica y ecológica mediante la ordenación integrada de las zonas costeras;
- b) Cuando sea viable, restaurar los hábitats marinos y costeros adversamente afectados por actividades antropogénicas.

3. Actividades

a) Medidas y políticas nacionales

152. Las medidas y políticas de los Estados, según su capacidad, deben comprender la formulación, aprobación y aplicación de programas de ordenación integrada de la zona costera, de conformidad con el área de programa A del capítulo 17 del Programa 21. Esos programas deben incluir, cuando proceda, las actividades siguientes:

- a) Identificar hábitats de gran importancia socioeconómica y ecológica, como zonas de desove, reproducción y cría de recursos marinos vivos de los que depende la seguridad alimentaria de grandes poblaciones costeras;
- b) Realizar evaluaciones que supongan la aplicación de criterios participativos de base comunitarios, para averiguar qué actividades realizadas en tierra entrañan el peligro de degradación o destrucción de hábitats de capital importancia;
- c) Alentar a los sectores económicos y sociales cuyas actividades pueden entrañar una degradación o destrucción de esos hábitats a que modifiquen tales actividades a fin de reducir o evitar esos efectos;
- d) Establecer en las zonas costeras zonas marinas protegidas con objeto de mantener la integridad y la diversidad biológica de sus hábitats;
- e) Restaurar los hábitats costeros que han sufrido deterioro o pérdidas como resultado de actividades humanas.

b) Medidas regionales

153. Las actividades regionales deben incluir la preparación y adopción de enfoques regionales encaminados a salvaguardar hábitats críticos, por ejemplo:

- a) Sistemas regionales de zonas marinas y costeras protegidas;
- b) Programas de acción y protocolos regionales sobre especies y hábitats importantes;

c) Criterios regionales para la ordenación de los recursos marinos vivos importantes, en particular cuando en los desplazamientos propios de sus etapas vitales transponen fronteras nacionales; y

d) Cooperación entre los programas regionales sobre el medio marino y las organizaciones de pesca regionales.

c) Medidas internacionales

154. Las medidas internacionales comprenden:

a) La coordinación y formulación de directrices para preservar el hábitat y las funciones normales de ecosistema de las zonas costeras, particularmente en relación con la ordenación integrada de la zona costera. Esas actividades se deben basar en mecanismos y acuerdos internacionales existentes;

b) La participación en un mecanismo de intercambio de información sobre tecnologías y experiencias relativas a la metodología de ordenación de las zonas costeras;

c) La cooperación con los países que necesitan asistencia, mediante apoyo financiero, científico y técnico, para la elaboración y aplicación de técnicas, planes y prácticas de uso de la tierra ambientalmente racionales a fin de prevenir y controlar los efectos negativos de las alteraciones físicas.

Apéndice

LISTA ILUSTRATIVA DE FUENTES Y MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

Entre las fuentes y mecanismos de financiación que pueden ser apropiados y que será preciso examinar cabe citar las siguientes:

A. Fuentes de financiación internas del Estado de que se trate

1. Derechos cargados a los usuarios. Estos derechos aseguran que quienes se benefician inmediata y directamente del suministro de un servicio paguen parte de su costo.
2. Imposición de derechos a quien contamina. Quienes imponen cargas al medio acuático (por ejemplo vertiendo aguas negras) pueden ser obligados a sufragar el costo externo de sus actividades.
3. Impuestos locales. Una municipalidad, u otra comunidad organizada, que saca provecho del mejoramiento de la ordenación de las aguas, puede sufragar los costos de esas mejoras con cargo a impuestos locales, ya sea mediante un impuesto específico establecido con esa finalidad o mediante contribuciones provenientes de ingresos fiscales de carácter general.
4. Impuestos nacionales. Cuando en el costo de algunas mejoras locales de la ordenación de las aguas es demasiado elevado para la comunidad local de que se trate, o cuando las mejoras benefician al público en general, esos costos pueden sufragarse en todo o en parte con cargo al presupuesto nacional.
5. Préstamos del sector privado. Cuando en un proyecto se necesitan inversiones iniciales considerables, los poderes públicos competentes pueden pedir préstamos por el costo de capital a instituciones financieras nacionales del sector privado, amortizando esos préstamos con cargo a cualquiera de las fuentes antes mencionadas.
6. Fondos rotatorios nacionales. Se puede crear un fondo, financiado con cargo a alguna de las fuentes ya mencionadas, a fuentes o mecanismos de financiación externos o a una combinación de cualquiera de ellas, que permita otorgar adelantos para financiar los costos de los proyectos. Los ulteriores reembolsos de los proyectos se utilizarán para reabastecer el fondo a fin de posibilitar nuevos adelantos.
7. Participación del sector privado. Las empresas del sector privado pueden asumir la responsabilidad total o parcial por la explotación de un proyecto en vez de limitarse a proporcionar fondos. Ello puede suponer:
 - a) Mejorar y/o explotar los bienes necesarios para prestar un servicio ("los bienes del servicio"), cuya propiedad sigue estando en manos del Estado;

- b) Suministrar y explotar los bienes del servicio por su cuenta durante un período determinado, tras el cual los bienes revierten al Estado;
- c) Adquirir la propiedad de los bienes del servicio y luego explotarlos y mejorarlos por su cuenta durante un período determinado o en forma permanente.

B. Fuentes y mecanismos de financiación externa

- 8. Instituciones internacionales del sector privado. Se pueden obtener préstamos de instituciones financieras internacionales del sector privado de la misma manera en que se obtienen de instituciones nacionales análogas; asimismo, la participación del sector privado puede organizarse mediante empresas internacionales.
- 9. Organismos de crédito a la exportación. Estos organismos son una fuente de financiación de proyectos a corto plazo, particularmente para la adquisición de equipo especializado.
- 10. Subsidios y asistencia en condiciones favorables. La obtención de los bienes del servicio o la creación de la necesaria infraestructura de gestión se puede sufragar en parte con subsidios o préstamos, incluidos préstamos en condiciones muy favorables, de los Estados donantes o de organismos, asociaciones y programas de ayuda multilateral. Se suelen concertar acuerdos por separado para financiar la adquisición de los conocimientos técnicos necesarios para planificar y organizar proyectos. En particular, el FMAM, mediante la prestación de asistencia limitada en forma de subsidios por un valor máximo equivalente a los costos adicionales convenidos de los beneficios ambientales de alcance mundial, presta apoyo a actividades compatibles con su estrategia operacional en cuatro esferas principales: cambio climático, diversidad biológica, aguas internacionales y agotamiento de la capa de ozono.
- 11. Préstamos multilaterales. El Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo pueden conceder préstamos para financiar proyectos más grandes y actividades de asistencia técnica en forma directa, así como proyectos más pequeños mediante intermediarios financieros del país prestatario, normalmente a tipos de interés más bajos que los que se pueden obtener en el mercado comercial.
- 12. Fondos multilaterales para participación en capital social. Ciertos proyectos se pueden apoyar más adecuadamente mediante la participación en el capital social en lugar de mediante préstamos a interés. Cuando la participación en el capital social del mercado del sector privado no es posible o conveniente, ciertos organismos de financiación del sector público pueden prestar apoyo de este tipo.
- 13. Canje de deuda por capital social y programas de ecoconversión. Los acreedores acuerdan convertir las deudas en fondos locales para gastos en beneficio del medio ambiente.

14. Subsidios de fundaciones. Muchas fundaciones privadas o públicas pueden utilizar sus recursos para apoyar enfoques innovadores de la ordenación ambiental o para el desarrollo de los recursos humanos.

 15. Arreglos de hermanamiento. Se trata de arreglos entre las autoridades centrales o locales de un país y sus homólogas de otro, o de arreglos similares entre organizaciones de mares regionales, que han demostrado ser un mecanismo importante para la transferencia efectiva y sostenida de experiencia entre partes con preocupaciones e intereses análogos.
-